



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 150

Miércoles, 2 de julio de 2025

BORM

CC

U
M



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

3180 Orden de 1 de julio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, de revocación de la delegación de competencias efectuada en materia patrimonial en la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

16968

3181 Orden de 25 de junio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, complementaria de la Orden de 14 de mayo de 2025, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de comienzo del curso de formación de carácter selectivo y sus características de las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Agraria de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 20 de septiembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. (Código CFX08P23-9).

16969

3182 Orden de 25 de junio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, complementaria de la Orden de 17 de marzo de 2025, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. (Código ATT00L23-5).

16972

3183 Resolución provisional de 30 de junio de 2025 del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025 la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. Código convocatoria: ABG25.

16974

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

3184 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-855/2025 de 19 de junio, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico/a Especialista de Laboratorio de la misma.

17063

3185 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-858/2025 de 20 de junio, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.

17064

Consejería de Educación y Formación Profesional

3186 Orden de 30 de junio de 2025, de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se nombran con carácter extraordinario directores en centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

17065



3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

3187 Extracto de la Orden de 26 de junio de 2025, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la convocatoria del año 2024 de las ayudas para la mejora de eficiencia energética y generación de energía renovable en Comunidades de Regantes y Comunidades Generales de Regantes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, que fue aprobada por Orden de 16 de mayo de 2024, de la referida Consejería.

17068

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

3188 Resolución de 6 de junio de 2025, del titular de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Profesional de la Movilidad de la Región de Murcia en siglas MOVEAM con número de depósito 30100084.

17069

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

3189 Resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática por la que se aplican limitaciones con base en la Orden sobre medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia.

17070

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

3190 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueba el Programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia para el curso 2025/2026.

17073

Consejería de Educación y Formación Profesional

3191 Resolución de 30 de junio de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se dictan instrucciones para la fase permanente de escolarización de alumnos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para el curso 2025/2026.

17082

3192 Resolución de 18 de junio de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Universidad de Murcia para el desarrollo del programa educativo "PROMETEO".

17089

3193 Resolución de 18 de junio de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del programa educativo "PROMETEO".

17096

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

3194 Anuncio de la Resolución de 10 de junio de 2025 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental de los proyectos de plantas solares fotovoltaicas "FV Embajadores" de 4,9 MW, "FV Concha Espina" de 4,9 MW y "FV Ríos Rosas" de 4,9 MW, y sus infraestructuras comunes de evacuación, situados en los términos municipales de Murcia, San Pedro del Pinatar y San Javier (EXP. EIA20250001, EIA20250002 y EIA20250003).

17103

3195 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de industria de elaboración de frutas y verduras congeladas en el término municipal de Alhama de Murcia, expediente AAI20190012, titular Fruveco, S.A., CIF A-30224588.

17104



IV. Administración Local

Aledo

3196 Exposición de las bases y convocatoria pública para la constitución de una bolsa de Educador Social. 17105

3197 Exposición de las bases y convocatoria pública para la constitución de una bolsa de Auxiliar Administrativo. 17106

Bullas

3198 Aprobación definitiva, lista admitidos y excluidos y fecha primer ejercicio, Ayudante Electricidad. 17107

3199 Nombramientos de funcionarios de carrera. 17109

3200 Aprobación lista provisional admitidos y excluidos, proceso selectivo Oficial Albañil. 17110

Calasparra

3201 Convocatoria y bases reguladoras del concurso de méritos general para la provisión de un puesto de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Calasparra mediante movilidad. 17113

Las Torres de Cotillas

3202 Edicto de aprobación y exposición pública del padrón del segundo trimestre de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los puestos de mercado semanal del ejercicio 2025. 17121

Lorca

3203 Aprobación definitiva Presupuesto ejercicio 2025 y plantilla de personal. 17122

Murcia

3204 Anuncio de aprobación definitiva del nuevo cuadro de tarifas de los servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia para el ejercicio 2025. 17130

Totana

3205 Aprobación definitiva del expediente n.º 1-A/2025 modificación presupuestaria en el Presupuesto 2024 prorrogado para 2025 en vigor, de crédito extraordinario financiado con Fondo Contingencia. 17136

3206 Aprobación definitiva del expediente n.º 2-A/2025 modificación presupuestaria en el Presupuesto 2024 prorrogado para 2025 en vigor, de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedentes liquidación ejercicio 2024. 17137

3207 Aprobación definitiva del expediente n.º 3-A/2025 modificación presupuestaria en el Presupuesto 2024 prorrogado para 2025 en vigor, de crédito extraordinario financiado con Fondo Contingencia. 17138



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

3180 Orden de 1 de julio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, de revocación de la delegación de competencias efectuada en materia patrimonial en la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

El artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional, dispone que la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia patrimonial.

Por su parte, el artículo 48 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que la adquisición a título oneroso de bienes inmuebles corresponde al Consejero competente en materia de Hacienda.

Mediante Orden de 25 de junio de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, se delegaron competencias en materia patrimonial en la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad (BORM número 147, de 28 de junio), para la adquisición de bienes inmuebles.

Según se establece en el apartado cuarto de la citada orden, la delegación será revocable en cualquier momento por el titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, pudiendo avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda por delegación a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, o cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente en aras del interés público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Dispongo:

Primero. Revocar la delegación de competencias efectuada en la Orden de 25 de junio de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, de delegación de competencias en materia patrimonial en la persona titular de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad (BORM número 147, de 28 de junio).

Segundo. La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de julio de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

3181 Orden de 25 de junio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, complementaria de la Orden de 14 de mayo de 2025, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de comienzo del curso de formación de carácter selectivo y sus características de las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Agraria de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 20 de septiembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. (Código CFX08P23-9).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 14 de mayo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria (BORM de 20 de mayo de 2025) de la Administración Pública Regional y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo

Primero.- Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para el comienzo del curso de formación de carácter selectivo, el día 8 de septiembre de 2025, a las 16:30 horas, en la plataforma virtual de la Escuela de Formación e Innovación de la AP de la Región de Murcia (EFIAP) a la que se accederá utilizando el enlace siguiente: <https://aulaefiapffis.es/>

Con anterioridad al comienzo del curso de carácter selectivo las personas participantes recibirán un correo electrónico (el mismo que las personas participantes incluyeron en su solicitud) con las instrucciones, usuario y contraseña, para acceder a la citada plataforma. En este entorno encontrarán un enlace para acceder cada día a las sesiones de videoclases, a la que deberán acceder unos quince minutos antes de la hora del comienzo de la sesión.



Se requiere disponer de conexión a internet, dispositivo con cámara, altavoces/ auriculares y micrófono.

La distribución de módulos, contenidos y calendario figura como Anexo III, que no es objeto de publicación en el BORM, será expuesto en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia) así como en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Tras su constitución el tribunal ha quedado constituido con los siguientes miembros:

Presidencia: Eduardo Gallego Pelegrín

Secretaría: Fco. José Pérez Cuadrado

Vocalía primera: Francisco Hortelano Montesinos

Vocalía segunda: Juan José Rubio López

Vocalía tercera: Juan Carmelo Martínez García

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir, mediante promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo, 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Agraria de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 16 de septiembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda Fondos Europeos y Transformación Digital, (BORM de 20 de septiembre de 2024), con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden 5 de marzo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital), se considerarán excluidas del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo



de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, 25 de junio de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

3182 Orden de 25 de junio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, complementaria de la Orden de 17 de marzo de 2025, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. (Código ATT00L23-5).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 17 de marzo de 2025, de la Consejería Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera de las pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional (BORM de 26 de marzo de 2025) y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo

Primero.- Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 24 de octubre de 2025, a las 16:00 horas en el Instituto de Educación Secundaria Juan Carlos I, sito en Calle Reina Sofía, 1. 30007 – Murcia.

Posteriormente el Tribunal hará público un anuncio con la distribución de las personas aspirantes para la realización de dicho ejercicio único, indicando el número de aula y el aulario correspondiente.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistas de bolígrafo negro o azul.



Aquellas personas que precisen prótesis auditivas deberán acreditar dicha necesidad en el momento del llamamiento y entrada al aula, mediante informe que acredite el uso de este elemento protésico.

Tras su constitución el tribunal ha quedado constituido con los siguientes miembros:

Presidencia: Carmen María Marín Cánovas

Secretaría: Francisco Javier Zapata Martínez

Vocalía primera: Ramón Pérez García-Estañ

Vocalía segunda: Francisco José Vizcaino Gómez

Vocalía tercera: Celia Pardo Sánchez

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 7 plazas del Cuerpo Superior de Administradores Tributarios de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital (BORM de 6 de noviembre de 2024), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden de 17 de marzo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda Fondos Europeos y Transformación Digital), se considerarán excluidas del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, 25 de junio de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

3183 Resolución provisional de 30 de junio de 2025 del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025 la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. Código convocatoria: ABG25.

Mediante Orden de 3 de febrero de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, se convoca concurso de méritos específico, concurso de méritos general, y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A, Subgrupo de clasificación profesional A1: Cuerpo Superior de Administradores y Cuerpo Superior de Administradores Tributarios; Subgrupo A2: Cuerpo Gestión Administrativa y Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Regional. Código convocatoria ABG25 (BORM n.º 30, de 6 de febrero).

El artículo 15 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia aprobado por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 271, de 23 de noviembre de 2007) establece que, una vez valorados los méritos de los aspirantes y resueltas en su caso las alegaciones formuladas, por la Comisión de Selección se dictará Resolución Provisional del concurso de méritos que será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Habiéndose expuesto públicamente por la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social las puntuaciones de los méritos generales asignadas a los concursantes admitidos y rectificadas, en su caso, las mismas como consecuencia de alegaciones presentadas, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia anteriormente mencionado, con la Base 38.^a de las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos, aprobadas por la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, modificada por Orden de 4 de marzo de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, así como con la Base Específica 21.^a de la Orden de convocatoria, la Comisión de Selección,

Resuelve

Primero.- Dictar la Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, proponiendo para cada puesto de trabajo al candidato que, una vez superada la puntuación mínima en la Base Específica 20^a, ha obtenido la mayor puntuación, y desglosando, para cada uno de ellos las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos, tanto generales



como complementarios, tenidos en cuenta en este concurso. Tal información viene contenida en los Anexos que se acompañan, ordenados por Consejerías, Órganos Directivos y Centros de destino:

Anexo I.- Propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

Anexo I.1.- Propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Anexo I.2.- Propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal de otras Administraciones Públicas.

Segundo.- Proponer la declaración de puestos de trabajo vacantes que figuran en el Anexo II siguiente, ordenados igualmente por Consejerías, Órganos Directivos y Centros de destino:

Anexo II.- Relación de puestos de trabajo vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Tercero.- De conformidad con la Base 37.^a de las Bases Generales, las renuncias, en su caso, se podrán presentar por los interesados, salvo por los concursantes forzados a que se refiere la Base 10^a de las Bases Generales, hasta la finalización del plazo que señala el punto quinto para presentación de reclamaciones a esta Resolución Provisional del concurso, y su admisión se producirá, en su caso, por Resolución de la Dirección General de Función Pública y Dialogo Social.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo y considerando la necesaria transparencia que ha de guiar los procedimientos de provisión de puestos, se podrá acceder a la presente Resolución en Internet a través de la página www.carm.es/concursodemeritos/, o en el enlace <http://rica.carm.es/concursodemeritos>. En el apartado "Resolución del concurso" se expondrá la relación de las puntuaciones tenidas en cuenta en la Resolución Provisional de este concurso por los méritos generales, cuyas puntuaciones ya han sido expuestas, más las puntuaciones por los méritos complementarios de cursos de formación y perfeccionamiento, experiencia en el área funcional y desempeño de funciones específicas de los puestos. Este listado de puntuaciones por solicitante, muestra las puntuaciones según los niveles de los puestos solicitados.

Quinto.- Contra la presente Resolución Provisional, los interesados podrán formular reclamación en sede electrónica, ante la Comisión de Selección en el **plazo de 15 días hábiles**, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, presentando su solicitud a través de la página <https://sede.carm.es>, buscar trámite 2100 "Provisión de puestos de trabajo mediante traslados por concurso de méritos" – Presentación de solicitudes, seleccionar la convocatoria correspondiente, - Otros trámites de este procedimiento – Reclamación contra la resolución provisional. A estos efectos, la sede de la referida Comisión estará ubicada en la Dirección General de Función Pública y Dialogo Social.

Murcia, 30 de junio de 2025.—El Presidente de la Comisión de Selección, Francisco Ferrer Meroño.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Órgano Directivo: D.G. DE DEPORTES

Centro de Destino: D.G. DEPORTES

PUESTO: J100014 - JEFE/A UNIDAD INSPECCION DEPORTIVA

ADJUDICATARIA/O: GALLEGU MORENO, ALBERTO GINÉS

NRRP: FU02793B

D.N.I.: ***9149**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	15,000	2	4,00	0,0	6,042	14,000	0,000	0	4,567	3	48,609

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

Centro de Destino: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

PUESTO: TC00645 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/Q: CAJA ROMERO, ANA MARÍA

NRRP: FU03320B **D.N.I.:** ***4573**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	4	4,00	0,0	7,458	14,000	2,000	0	0	0	61,458



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Órgano Directivo: S.G. TURISMO,CULTURA,JUVENTUD Y DEPORTES

Centro de Destino: S.G. TURISMO,CULTURA,JUVENTUD Y DEPORTES

PUESTO: A700142 - ASESOR/A JURIDICO

ADJUDICATARIA/O: GONZALEZ ALONSO, MARIA

NRRP: FU02994A

D.N.I.: ***9284**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,500	2	0,00	1,0	8,125	14,000	4,000	0	6,5	10,35	63,475



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR

Órgano Directivo: D.G. PATRIMONIO NATURAL Y ACC. CLIMATICA

Centro de Destino: D.G. DE PATRIM. NATURAL Y ACCION CLIMAT.

PUESTO: TC00635 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: MORENO SAURA, DIEGO ALBERTO

NRRP: FU03208A

D.N.I.: ***0955**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,917	6	0,00	1,0	9,229	14,000	0,000	0	0	0	53,146



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR

Órgano Directivo: D.G.INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

Centro de Destino: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

PUESTO: TQ00296 - TECNICO/A APOYO

ADJUDICATARIA/O: GUTIÉRREZ JUGO, MARÍA CARMEN

NRRP: FU02790B **D.N.I.:** ***6007**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,000	6	4,00	0,0	7,688	14,000	0,000	0	0	0	54,688



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR

Órgano Directivo: S.G. MEDIO AMB,UNIVER,INVEST.Y MAR MENOR

Centro de Destino: S.G.MEDIO AMBIEN,UNIVER.INV Y MAR MENOR

PUESTO: A100123 - ASESOR/A DE APOYO JURIDICO

ADJUDICATARIA/O: RUFINO CABEZOS, LUIS ALEJO

NRRP: FU03330A **D.N.I.:** ***7739**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	17,250	6	0,00	1,0	7,646	1,652	0,000	0	0	0	33,548

PUESTO: A100287 - ASESOR/A DE APOYO JURIDICO

ADJUDICATARIA/O: CAMPILLO GUERRERO, MARIA DEL CARM

NRRP: FU03120A **D.N.I.:** ***2978**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	17,833	6	0,00	0,0	10,000	10,500	0,000	0	0	0	44,333

PUESTO: A700125 - ASESOR/A JURIDICO

ADJUDICATARIA/O: HUSILLOS SANCHEZ, TEODORO

NRRP: FU03342A **D.N.I.:** ***8194**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	27,833	2	0,00	0,0	4,688	14,000	0,000	0	4,867	9,667	63,055

PUESTO: TC00633 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ ESPINOSA, MARIA JOSE

NRRP: FU03919B **D.N.I.:** ***0215**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	25,250	6	4,00	0,0	5,000	14,000	0,000	0	0	0	54,250



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Órgano Directivo: S.G.AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Centro de Destino: S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERIA Y PESCA

PUESTO: A700024 - ASESOR/A JURIDICO

ADJUDICATARIA/O: LOPEZ-ACOSTA SANCHEZ-LAFUENTE, MARGARITA

NRRP: FU02187A **D.N.I.:** ***6957**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	28,417	6	0,00	0,0	8,750	6,776	2,000	1	6,333	11,833	71,109

PUESTO: A700050 - ASESOR/A JURIDICO

ADJUDICATARIA/O: FERNANDEZ TRUJILLO, ANA MARIA

NRRP: FU02911A **D.N.I.:** ***0790**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	22,500	6	0,00	1,0	9,979	11,676	0,000	0	8	11,1	70,255

PUESTO: A700144 - ASESOR/A JURIDICO

ADJUDICATARIA/O: DE CASTILLO-ELEJAB GÓMEZ, MARÍA

NRRP: FU02504A **D.N.I.:** ***2331**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	19,167	6	0,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	8	12	69,167

PUESTO: JC00040 - JEFE/A SECCION DE PERSONAL

ADJUDICATARIA/O: ESCORIAL BARBE, EDUARDO

NRRP: FU02675B **D.N.I.:** ***7038**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	30,000	6	4,00	0,0	8,792	14,000	0,000	0	6,967	5,7	75,459



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Órgano Directivo: S.G.AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Centro de Destino: S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERIA Y PESCA

PUESTO: JC00454 - JEFE/A SECCION CONTABILIDAD DEL FEAGA

ADJUDICATARIA/O: CASCALES LOPEZ, CATALINA

NRRP: FU03283B **D.N.I.:** ***9122**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,167	2	4,00	0,0	5,500	14,000	0,000	0	2,767	2,267	51,701



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.RRHH,PLANIFICAC.EDUCATIV. E INNOVAC.

Centro de Destino: D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO: DTS0005 - TECNICO/A SUPERIOR

ADJUDICATARIA/O: VICTORIA LOPEZ, ANTONIO

NRRP: FU03329A **D.N.I.:** ***7492**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,500	6	0,00	0,5	9,042	14,000	0,000	0	0	0	49,042

PUESTO: JC00604 - JEFE/A SECCION GEST.PERSONAL DE SECUNDARIA

ADJUDICATARIA/O: ROMAN LOPEZ, MARIA PILAR

NRRP: FU03321B **D.N.I.:** ***8369**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	2	0,00	0,5	5,667	13,160	0,000	0	4,5	10,133	65,960

PUESTO: JC00616 - JEFE/A SECCION GESTION DE ACCION SOCIAL

ADJUDICATARIA/O: SANDOVAL ARNALDOS, EDUARDO

NRRP: FU03293B **D.N.I.:** ***5986**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,833	2	0,00	0,0	5,375	10,276	0,000	0	4,267	1,867	43,618

PUESTO: TC00643 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: LEGAZ HERNÁNDEZ, ROSA MARÍA

NRRP: FU02796B **D.N.I.:** ***8692**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	25,417	4	4,00	0,0	6,500	14,000	0,000	0	0	0	53,917



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo L Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.RRHH,PLANIFICAC.EDUCATIV. E INNOVAC.

Centro de Destino: D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACION

PUESTO: TC00646 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: LOPEZ SANCHEZ, ELISA ISABEL

NRRP: FU03317B **D.N.I.:** ***8312**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,417	2	3,00	0,5	5,500	14,000	0,000	0	0	0	48,417



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: S.G.EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Centro de Destino: S.G. EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

PUESTO: A700070 - ASESOR/A JURIDICO

ADJUDICATARIA/O: CALVO LOPEZ, ANA

NRRP: FU01105A **D.N.I.:** ***5187**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	0,00	0,0	10,000	4,732	0,000	1	8	10,375	70,107

PUESTO: A700096 - ASESOR/A JURIDICO

ADJUDICATARIA/O: MEROÑO CARAVACA, NURIA

NRRP: FU02910A **D.N.I.:** ***3496**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,167	4	0,00	0,0	10,000	12,432	0,000	0	8	12	68,599

PUESTO: A700126 - ASESOR/A JURIDICO

ADJUDICATARIA/O: BELMONTE ALBALADEJO, MARÍA DEL PILA

NRRP: FU02988A **D.N.I.:** ***9929**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	24,750	6	0,00	0,0	8,125	14,000	4,000	0	6,5	12	75,375

PUESTO: A700143 - ASESOR/A JURIDICO

ADJUDICATARIA/O: ORTUÑO RIQUELME, INMACULADA C

NRRP: FU02728A **D.N.I.:** ***1352**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,500	6	0,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	8	10,75	72,250



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: S.G.EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Centro de Destino: S.G. EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

PUESTO: TC00651 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: TUDELA CÁNOVAS, MARÍA DOLORES

NRRP: FU03294B **D.N.L:** ***5940**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,750	2	4,00	0,0	7,063	14,000	4,000	0	0	0	53,812

PUESTO: TO00329 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: LOPEZ AGUILAR, MARIA CONSUELO

NRRP: FU02497B **D.N.L:** ***6093**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	0,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	4,4	7,833	72,233



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo L Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL

Órgano Directivo: D.G. DE CONSUMO

Centro de Destino: D.G. DE CONSUMO

PUESTO: JC00617 - JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA

ADJUDICATARIA/Q: CARRILLO BARBA, MARIA

NRRP: FU03930B

D.N.I.: ***0896**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	27,583	4	3,00	0,5	5,000	12,180	0,000	0	4	9,6	65,863



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.IMP.COMERC.,INNOV.EMPR.IND.Y OF.ART.

Centro de Destino: ARTESANIA

PUESTO: DTS0020 - TECNICO/A SUPERIOR

ADJUDICATARIA/O: CASANOVA LOPEZ, ISIDORO JESUS

NRRP: FU03211A **D.N.I.:** ***6422**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,667	6	5,00	1,0	9,000	14,000	0,000	0	0	0	54,667

PUESTO: TO00263 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: GARRIDO ALFONSO, ANGELES

NRRP: FU03065A **D.N.I.:** ***3644**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	4,00	0,0	10,000	6,608	0,000	0	4,2	7	67,808



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE LITORAL Y PUERTOS

Centro de Destino: D.G. DE LITORAL Y PUERTOS

PUESTO: JV00131 - JEFE/A SERVICIO ACTIV.NAUTICAS Y SUBACUATICAS

ADJUDICATARIA/O: GONZALEZ CASTILLO, M. CARMEN

NRRP: FU00565B **D.N.I.:** ***3654**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	0,00	0,0	10,000	11,116	0,000	0	8	12	77,116

PUESTO: TC00632 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ VICENTE, ISIDRO

NRRP: FU03926B **D.N.I.:** ***6565**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	25,167	4	4,00	0,0	7,500	14,000	0,000	0	0	0	54,667



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Centro de Destino: D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

PUESTO: JC00592 - JEFE/A SECCION INFORMES Y PLANES INSPECCION

ADJUDICATARIA/O: HERNANDEZ BUENO, JOAQUIN

NRRP: FU03338A **D.N.I.:** ***7449**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	0,00	0,0	10,000	7,168	0,000	0	8	4,8	65,968

PUESTO: JC00598 - JEFE/A SECCION AUTORIZAC. Y TACOGRAFO DIGITAL

ADJUDICATARIA/O: GARCIA SALCEDO, SOFIA

NRRP: FU01113A **D.N.I.:** ***6418**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	0,00	0,0	10,000	0,000	0,000	1	8	12	67,000

PUESTO: JC00610 - JEFE/A SECCION INSPECCION Y RECLAMACIONES

ADJUDICATARIA/O: VALVERDE BERNAL, FRANCISCO JESU

NRRP: FU03303B **D.N.I.:** ***5833**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	2	0,00	0,0	5,667	12,068	0,000	0	4,5	10,133	64,368

PUESTO: JV00128 - JEFE/A SERVICIO GESTION TRANSPORTE DE VIAJEROS

ADJUDICATARIA/O: GIMENEZ MARIN, ELENA

NRRP: FU02480B **D.N.I.:** ***4464**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	0,00	0,0	10,000	10,220	2,000	0	8	10,4	76,620



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE VIVIENDA

Centro de Destino: D.G. DE VIVIENDA

PUESTO: DN70001 - JEFE/A NEGOCIADO

ADJUDICATARIA/O: GONZALEZ FUENTES, MARIA ESTHER

NRRP: FU03806B **D.N.L.:** ***8722**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	15,750	6	3,00	0,0	5,667	14,000	0,000	0	0	0	44,417

PUESTO: JC00397 - JEFE/A SECCION GESTIONPRESUPUESTARIA

ADJUDICATARIA/O: GARCÍA LÓPEZ, ÁNGEL

NRRP: FU02743B **D.N.L.:** ***5544**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	2	4,00	0,0	7,167	14,000	0,000	0	3,4	8,5	69,067

PUESTO: JC00398 - JEFE/A SECCION AYUDAS A LA VIVIENDA II

ADJUDICATARIA/O: MORALES VERA, YOLANDA

NRRP: FU02730B **D.N.L.:** ***8447**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	24,417	2	0,00	1,0	8,125	14,000	0,000	0	5	3,667	58,209

PUESTO: JC00423 - JEFE/A SECCION AYUDAS A LA VIVIENDA I

ADJUDICATARIA/O: ESCUDERO VILLALVILLA, ANGELICA

NRRP: FU02786B **D.N.L.:** ***9260**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,583	2	0,00	0,5	6,250	14,000	0,000	0	4,967	9,6	59,900



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE VIVIENDA

Centro de Destino: D.G. DE VIVIENDA

PUESTO: JC00589 - JEFE/A SECCION GEST.PARQ.REG.VIVIENDA SOC.

ADJUDICATARIA/O: ESTEBAN SEGURA, DOLORES

NRRP: FU02300B **D.N.I.:** ***7931**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	30,000	6	4,00	0,5	10,000	14,000	0,000	0	8	10,7	83,200

PUESTO: JC00590 - JEFE/A SECCION GEST. ADMINISTRATIVA Y PRESUP.

ADJUDICATARIA/O: BUENDÍA HERNANDEZ, JOSE

NRRP: FU03290B **D.N.I.:** ***9378**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	30,000	2	0,00	0,0	5,458	14,000	0,000	0	2,633	9,6	63,691

PUESTO: TQ00152 - TECNICO/A APOYO

ADJUDICATARIA/O: AGUERA CARRASCO, SALVADORA

NRRP: FU03931B **D.N.I.:** ***7727**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	23,333	6	4,00	0,0	6,500	14,000	0,000	0	0	0	53,833



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. ORDENAC. DEL TERRIT. Y ARQUITECTURA

Centro de Destino: D.G.ORDENACION TERRITORIO Y ARQUITECTURA

PUESTO: JC00593 - JEFE/A SECCION GEST. ADMINISTRATIVA Y PRESUP.

ADJUDICATARIA/O: SERRANO MARÍN BALDO, ESTER

NRRP: FU02755B **D.N.I.:** ***8391**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	25,250	2	4,00	0,5	7,125	14,000	0,000	0	5,233	10,367	68,475



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: S.G. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Centro de Destino: S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PUESTO: A100237 - ASESOR/A DE APOYO JURIDICO

ADJUDICATARIA/O: FERNÁNDEZ BOHAJAR, ALEJANDRO

NRRP: FU03332A **D.N.I.:** ***0591**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	10,833	6	0,00	1,0	6,083	14,000	2,000	0	0	0	39,917

PUESTO: JC00088 - JEFE/A SECCION CONTRATACION I

ADJUDICATARIA/O: GONZALEZ CARRILLO, MANUELA

NRRP: FU03584B **D.N.I.:** ***6950**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	2	3,00	0,0	5,375	14,000	0,000	0	3,333	4,067	61,775

PUESTO: JC00497 - JEFE/A SECCION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

ADJUDICATARIA/O: PÉREZ PÉREZ-ROMERO, PATRICIA

NRRP: FU03096A **D.N.I.:** ***9261**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	16,417	6	0,00	0,0	6,625	10,668	0,000	0	5,3	3,467	48,477

PUESTO: JC00609 - JEFE/A SECCION CONTRATACION III

ADJUDICATARIA/O: HERNANDEZ CASTILLO, MARIA DEL CARM

NRRP: FU02728B **D.N.I.:** ***6613**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,833	2	4,00	1,0	8,083	14,000	0,000	0	5,7	10,567	63,184



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: S.G. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Centro de Destino: S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PUESTO: TO00340 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: TORRALBA IBÁÑEZ, JUAN MIGUEL

NRRP: FU02907A

D.N.L: ***1181**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	27,167	6	0,00	1,0	9,458	9,184	0,000	1	4,333	4,25	62,392



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: SECRETARIA GENERAL DE SALUD

Centro de Destino: S.G. SALUD

PUESTO: A100202 - ASESOR/A DE APOYO JURIDICO

ADJUDICATARIA/O: DURÁN FERNÁNDEZ- DELGADO, PEDRO **NRRP:** FU03217A **D.N.L:** ***8530**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,667	6	0,00	0,0	10,000	14,000	2,000	0	0	0	54,667

PUESTO: A700020 - ASESOR/A JURIDICO

ADJUDICATARIA/O: LÓPEZ DE LA TORRE, ANGEL LUIS **NRRP:** FU02742A **D.N.L:** ***8020**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	29,917	6	0,00	0,0	10,000	14,000	0,000	1	7,933	5,133	73,983

PUESTO: A700097 - ASESOR/A JURIDICO

ADJUDICATARIA/O: RUIZ PLAZA, MARÍA ISABEL **NRRP:** FU02756A **D.N.L:** ***6625**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	26,583	4	0,00	0,0	9,979	14,000	2,000	0	8	12	76,562

PUESTO: A700098 - ASESOR/A JURIDICO

ADJUDICATARIA/O: FRUCTUOSO GÓMEZ, JUAN DE DIOS **NRRP:** FU02184A **D.N.L:** ***4792**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	0,00	0,0	10,000	14,000	0,000	1	8	10,5	79,500



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.

Órgano Directivo: D.G DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

Centro de Destino: D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

PUESTO: T000275 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: PUJANTE SANCHEZ, SANTIAGO JOSE

NRRP: FU02947A **D.N.L:** ***7808**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	4	4,00	0,0	9,396	14,000	0,000	0	8	9,333	78,729

PUESTO: T000327 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: DOLERA GREGORIO, JOSE FRANCISCO

NRRP: FU03213A **D.N.L:** ***1424**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	26,667	2	4,00	0,0	5,375	14,000	4,000	0	3	9,867	68,909

PUESTO: T000330 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ NAVARRO, ANA MARIA

NRRP: FU02993A **D.N.L:** ***9195**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,833	6	0,00	0,0	8,083	14,000	0,000	0	6,433	9	63,350

PUESTO: T000335 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: AMOR INIESTA, CRISTOBAL

NRRP: FU02799B **D.N.L:** ***8144**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	24,583	2	0,00	0,0	6,583	14,000	2,000	0	5,233	7,167	61,567



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.

Órgano Directivo: D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL

Centro de Destino: D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL

PUESTO: DTS0021 - TECNICO/A SUPERIOR

ADJUDICATARIA/O: HERNANDEZ COLLADOS, MANUEL

NRRP: FU03210A **D.N.I.:** ***8367**

DESCLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	16,083	6	4,00	0,0	9,979	14,000	0,000	0	0	0	50,062

PUESTO: TC00631 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ MARTINEZ, SALVADOR

NRRP: FU03302B **D.N.I.:** ***0860**

DESCLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	30,000	2	0,00	0,0	5,854	13,356	2,000	0	0	0	53,210

PUESTO: TO00025 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ GAMBIN, JUANA

NRRP: FU02687B **D.N.I.:** ***4466**

DESCLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	30,000	6	4,00	0,0	7,750	13,104	0,000	0	6,2	10,067	77,121

PUESTO: TO00319 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: CARACENA CALVO, MERCEDES

NRRP: FU03340A **D.N.I.:** ***5571**

DESCLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	19,917	2	0,00	0,0	4,708	14,000	2,000	0	2,633	1,833	47,091



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.

Órgano Directivo: D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL

Centro de Destino: D.G. DE FUNCION PUBLICA Y DIALOGO SOCIAL

PUESTO: TO00321 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: GARCIA NAVARRO, JUANA MARIA

NRRP: FU03098A

D.N.L: ***2565**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	20,167	6	0,00	1,0	6,375	14,000	0,000	0	5,067	5,467	58,076



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.

Órgano Directivo: D.G.ECONOMIA,ESTRATEG.Y CONTRATAC.CENTR.

Centro de Destino: D.G.ECONOMIA,ESTRATEGIA Y CONTRAT.CENTR.

PUESTO: JC00419 - JEFE/A SECCION DE CONTRATACION CENTRALIZADA

ADJUDICATARIA/O: MORENO LORCA, MARIA BELEN

NRRP: FU03579B **D.N.I.:** ***9448**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,250	2	4,00	0,5	9,333	11,760	0,000	0	5,4	4,933	61,176



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.

Órgano Directivo: INTERVENCION GENERAL

Centro de Destino: INTERVENCION GENERAL

PUESTO: JC00358 - JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA

ADJUDICATARIA/O: TARRAGA ALBALADEJO, RAUL

NRRP: FU03066A

D.N.L: ***3369**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	17,500	2	5,00	1,0	7,042	14,000	0,000	0	3,4	6,375	56,317



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA ECON.HACIENDA, FOND.EUR. Y TRANSF.DIGI.

Órgano Directivo: S.G. ECON.HACI,FOND.EUR.Y TRANSF.DIGITAL

Centro de Destino: S.G.ECON, HAC, FONDOS EUR Y TRANSF.DIGIT

PUESTO: A100136 - ASESOR/A DE APOYO JURIDICO

DESCLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	27,083	6	0,00	0,0	7,646	14,000	0,000	0	0	0	54,729

PUESTO: A100164 - ASESOR/A DE APOYO JURIDICO

DESCLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,833	6	0,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	0	0	50,833

PUESTO: TO00314 - TECNICO/A RESPONSABLE

DESCLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	0,00	0,5	10,000	11,032	0,000	0	8	10,133	75,665

PUESTO: TO00323 - TECNICO/A RESPONSABLE

DESCLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	4,00	0,0	8,750	14,000	0,000	0	4,6	10,867	78,217



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Órgano Directivo: D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST.DIVERS

Centro de Destino: D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST. DIVER

PUESTO: T000225 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/Q: MARTINEZ PLAZA, MARIA JULIA

NRRP: FU02746B **D.N.I.:** ***5532**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. específ.	TOTAL
	25,250	2	0,00	0,0	6,875	14,000	0,000	0	3,833	7,333	59,291



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo L Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Órgano Directivo: S.G.POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Centro de Destino: S.G.POLITICA SOCIAL,FAMILIAS E IGUALDAD

PUESTO: DTM0001 - TECNICO/A

ADJUDICATARIA/Q: LOZANO RUIZ, MARIA

NRRP: FU03811B **D.N.I.:** ***9771**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	11,583	6	4,00	0,0	6,417	14,000	0,000	0	0	0	42,000



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA PRESIDENCIA, PORTAV. ACC. EXT. Y EMERG.

Órgano Directivo: S.G.PRESID.PORTAV.ACC.EXTER.Y EMERGENC.

Centro de Destino: S.G. EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

PUESTO: A100258 - ASESOR/A DE APOYO JURIDICO

ADJUDICATARIA/Q: PLAZAS MARTINEZ, ESTHER

NRRP: FU03090A **D.N.I.:** ***8023**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,667	6	0,00	1,0	10,000	9,408	4,000	0	0	0	49,075



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA PRESIDENCIA, PORTAV. ACC. EXT. Y EMERG.

Órgano Directivo: S.G.PRESID.PORTAV.ACC.EXTER.Y EMERGENC.

Centro de Destino: S.G.PRESID,PORTAV., ACC EXTERIOR Y EMERG

PUESTO: DTS0007 - TECNICO/A SUPERIOR

ADJUDICATARIA/O: MIÑANO SANCHEZ, JOSE ANTONIO

NRRP: FU03346A **D.N.I.:** ***0293**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,417	6	0,00	0,0	9,750	9,184	0,000	0	0	0	45,351



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

Centro de Destino: CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA

PUESTO: A700134 - ASESOR/A JURIDICO

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ GOMEZ, MARIA DE LOS R

NRRP: FU02077A

D.N.I.: ***0689**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,917	6	0,00	0,0	10,000	0,672	2,000	0	8	7,5	58,089



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo L Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

Centro de Destino: DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

PUESTO: JC00518 - JEFE/A SECCION CONT.Y TRAMITACION CONVENIOS

ADJUDICATARIA/O: LOPEZ BERNABE, ENCARNACION

NRRP: FU02684B **D.N.I.:** ***2857**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,667	2	0,00	0,0	8,125	14,000	0,000	0	4,3	6,767	57,859

PUESTO: TQ00233 - TECNICO/A APOYO

ADJUDICATARIA/O: TURPIN FENOLL, DIEGO

NRRP: FU02508B **D.N.I.:** ***9956**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	16,000	6	4,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	0	0	50,000



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

Centro de Destino: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA

PUESTO: JC00551 - JEFE/A SECCION ATENCION AL CONTRIBUY.CARTAG.

ADJUDICATARIA/O: FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO

NRRP: FU03159A **D.N.I.:** ***3111**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	2,250	2	0,00	0,0	2,042	4,564	0,000	0	1,6	1,933	14,389

PUESTO: JC00552 - JEFE/A SECCION COMPROB.,LIQUID.TRIBUT.CARTAG

ADJUDICATARIA/O: BLAZQUEZ HERNANDEZ, M BELÉN

NRRP: FU03355A **D.N.I.:** ***9019**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	6,917	4	0,00	0,0	3,833	14,000	2,000	0	3,033	9,6	43,383

PUESTO: TC00495 - TECNICO/A GESTION TRIBUTARIO.CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, BENITO

NRRP: FU03255B **D.N.I.:** ***6807**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,583	2	4,00	0,5	4,542	14,000	0,000	0	0	0	44,625



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

Centro de Destino: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

PUESTO: A700141 - ASESOR/A JURIDICO TRIBUTARIO

ADJUDICATARIA/O: PÉREZ GARCÍA-ESTAÑ, RAMÓN

NRRP: FU02878A **D.N.I.:** ***7829**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,167	6	0,00	0,0	9,646	8,792	4,000	0	8	12	70,604

PUESTO: IS00025 - INSPECTOR/A TRIBUTARIO

ADJUDICATARIA/O: HERNÁNDEZ FERNANDEZ, M. FUENSANTA

NRRP: FU03257B **D.N.I.:** ***1590**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	25,583	2	4,00	0,0	3,958	14,000	0,000	0	0	0	49,542

PUESTO: JC00549 - JEFE/A SECCION REVISION TRIBUTARIA

ADJUDICATARIA/O: CAMPOS CANOVAS, MARIA JOSEFA

NRRP: FU02762B **D.N.I.:** ***5101**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,500	6	0,00	0,0	10,000	11,564	4,000	0	8	7,933	67,997

PUESTO: JC00595 - JEFE/A SECCION DE CONTABILIDAD

ADJUDICATARIA/O: GALLEGOS VALLEJO, JOSE MANUEL

NRRP: FU02482B **D.N.I.:** ***3656**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	28,583	6	4,00	0,5	10,000	14,000	0,000	1	8	12	84,083



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

Centro de Destino: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

PUESTO: JC00596 - JEFE/A SECCION GEST. Y LIQUID.TRIBUT.LOCALES

ADJUDICATARIA/O: MILÁN MUÑOZ, GISELA **N.R.R.P.:** FU02654B **D.N.I.:** ***9185**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	12,083	2	0,00	0,0	7,750	14,000	0,000	0	6,2	5,583	47,616

PUESTO: JC00599 - JEFE/A SECCION COMPR.Y LIQUID. TRIBUTARIA

ADJUDICATARIA/O: GIMÉNEZ PÉREZ, EMILIA **N.R.R.P.:** FU02763B **D.N.I.:** ***3952**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	24,833	2	0,00	1,0	10,000	14,000	4,000	0	5,133	5,25	66,216

PUESTO: JV00132 - JEFE/A SERVICIO GEST.RECURSOS DE OTROS ENTES

ADJUDICATARIA/O: GARCIA ARJONA, MARIA JOSE **N.R.R.P.:** FU03253B **D.N.I.:** ***7122**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,833	2	0,00	0,0	4,896	14,000	0,000	0	4,267	7,2	56,196

PUESTO: JV00133 - JEFE/A SERVICIO ECONOM.Y DE RECURSOS HUMANOS

ADJUDICATARIA/O: LOPEZ CASCALES, YOLANDA **N.R.R.P.:** FU02479B **D.N.I.:** ***6875**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	28,333	6	0,00	0,0	10,000	14,000	2,000	0	4	8,667	73,000



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

Centro de Destino: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

PUESTO: JW00012 - JEFE/A UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

ADJUDICATARIA/O: CABALLERO ALBURQUERQUE, INMACULADA **NRRP:** FU02628B **D.N.I.:** ***9114**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,917	6	0,00	0,0	10,000	11,452	6,000	0	5,733	3,917	67,019

PUESTO: TC00492 - TECNICO/A GESTION TRIBUTARIO

ADJUDICATARIA/O: GARCIA CARRASCO, NURIA **NRRP:** FU03158A **D.N.I.:** ***9704**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	5,250	4	3,00	0,0	4,396	2,436	2,000	0	0	0	21,082

PUESTO: TC00627 - TECNICO/A GESTION TRIBUTARIO

ADJUDICATARIA/O: GARCIA SANCHEZ, MARIA YOLANDA **NRRP:** FU03260B **D.N.I.:** ***9625**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	24,250	2	4,00	0,0	4,833	14,000	0,000	0	0	0	49,083

PUESTO: TO00221 - TECNICO/A RESPONSABLE TRIBUTARIO

ADJUDICATARIA/O: GARCIA RUIZ, MARIA DEL CARM **NRRP:** FU03161A **D.N.I.:** ***8867**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	1,833	2	0,00	0,0	1,167	11,144	0,000	0	1,1	2,833	20,077



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

Centro de Destino: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

PUESTO: TO00312 - TECNICO/A RESPONSABLE TRIBUTARIO

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ BAUTISTA, ANA ELVIRA

NRRP: FU02634B **D.N.I.:** ***7231**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	4,00	0,0	10,000	2,240	0,000	0	2	10,6	64,840

PUESTO: TQ00163 - TECNICO/A APOYO TRIBUTARIO

ADJUDICATARIA/O: CARRILLO PEREZ, ISABEL

NRRP: FU03254B **D.N.I.:** ***6272**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,167	4	4,00	1,0	4,479	14,000	0,000	0	0	0	50,646

PUESTO: TQ00297 - TECNICO/A APOYO TRIBUTARIO

ADJUDICATARIA/O: AGUILERA INIESTA, ALFONSO MANUEL

NRRP: FU03259B **D.N.I.:** ***1926**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,750	4	0,00	0,0	5,792	14,000	0,000	0	0	0	46,542

PUESTO: TQ00298 - TECNICO/A APOYO TRIBUTARIO

ADJUDICATARIA/O: JIMÉNEZ NICOLÁS, PEDRO CIPRIANO

NRRP: FU03256B **D.N.I.:** ***2256**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,917	4	4,00	0,5	6,250	14,000	2,000	0	0	0	50,667



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo L Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

Centro de Destino: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

PUESTO: TQ00299 - TECNICO/A APOYO TRIBUTARIO

ADJUDICATARIA/O: LLORENS SAENZ, M CONCEPCION

NRRP: FU03726B **D.N.I.:** ***9154**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	6,917	6	4,00	0,5	5,188	14,000	0,000	0	0	0	36,604

PUESTO: TQ00300 - TECNICO/A APOYO TRIBUTARIO

ADJUDICATARIA/O: GODOY CASTELLOTE, ENRIQUE

NRRP: FU03728B **D.N.I.:** ***3299**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	7,667	4	4,00	0,0	5,729	14,000	0,000	0	0	0	35,396



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo L Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: O.A.INSTIT.MURC.INVEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB

Órgano Directivo: O.A.INST.MURC.INVES.DESAR.AGR.Y MED.AMB.

Centro de Destino: I.M.I.D.A. LA ALBERCA

PUESTO: DTM0025 - TECNICO/A

ADJUDICATARIA/O: URREA GALLEGOS, MANUEL

NRRP: FU03928B **D.N.I.:** ***2333**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	24,917	6	0,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	0	0	54,917

PUESTO: JC00563 - JEFE/A SECCION PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

ADJUDICATARIA/O: CAMPOS SÁNCHEZ, JOSÉ MANUEL

NRRP: FU03308B **D.N.I.:** ***6500**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,750	2	4,00	1,0	3,792	14,000	0,000	0	2,267	6,833	54,642



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO: A700104 - ASESOR/A JURIDICO

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ URTUBI, IGNACIO

NRRP: FU02992A **D.N.I.:** ***9081**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,417	6	0,00	0,5	8,938	12,908	2,000	0	7,4	8,767	66,929

PUESTO: DTM0003 - TECNICO/A

ADJUDICATARIA/O: ROBADOR JORDA, JOSE IGNACIO

NRRP: FU03818B **D.N.I.:** ***8245**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	1,833	6	4,00	1,0	1,917	13,832	0,000	0	0	0	28,582



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: EMPLEO

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO: DTM0012 - TECNICO/A

ADJUDICATARIA/O: MERCADER PEREZ, MARIA ANGELES

NRRP: FU03583B **D.N.I.:** ***8028**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,083	6	0,00	1,0	7,875	11,200	0,000	0	0	0	46,158

PUESTO: JC00452 - JEFE/A SECCION FOMENTO EMPRESARIAL

ADJUDICATARIA/O: GIMENEZ GARCIA, JORGE LUIS

NRRP: FU02794B **D.N.I.:** ***1196**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	28,750	2	4,00	0,0	6,500	14,000	0,000	0	4	2,833	62,083

PUESTO: JC00584 - JEFE/A SECCION ATENC.COLECTIVOS DESFAVOREC.

ADJUDICATARIA/O: VENTURA PERIS, RAMÓN JOSÉ

NRRP: FU02802B **D.N.I.:** ***9689**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,917	2	4,00	0,5	6,750	14,000	0,000	0	5,2	6,867	59,234

PUESTO: JV00077 - JEFE/A SERVICIO FOMENTO DE EMPLEO

ADJUDICATARIA/O: MALAVE VELEZ, MANUEL DAVID

NRRP: FU02736B **D.N.I.:** ***2469**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	28,667	4	3,00	0,0	7,813	14,000	0,000	0	6,5	6,5	70,479



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo L Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: EMPLEO

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO: JV00135 - JEFE/A SERVICIO ORIENTAC.INTERMED.Y CONTRATOS

ADJUDICATARIA/O: MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANT

NRRP: FU02946A **D.N.I.:** ***6937**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	4,00	1,0	10,000	14,000	2,000	0	6,733	8,667	82,400

PUESTO: TC00197 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: GIMÉNEZ CLARES, ISABEL

NRRP: FU02750B **D.N.I.:** ***6607**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	27,167	2	4,00	0,0	6,479	14,000	0,000	0	0	0	53,646



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: FORMACION

Centro de Destino: CENTRO REFERENC.NACIONAL QUIMICA CARTAG.

PUESTO: DTS0004 - TECNICO/A SUPERIOR .CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: ANGOSTO VELEZ, JOSE

NRRP: FU02851A **D.N.I.:** ***3490**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	0,00	0,5	10,000	14,000	0,000	1	0	0	61,500

PUESTO: TC00351 - TECNICO/A GESTION .CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: ALEGRÍA GARCÍA, FERNANDO

NRRP: FU03284B **D.N.I.:** ***9444**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	25,167	4	4,00	1,0	5,938	14,000	2,000	0	0	0	56,104



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: FORMACION

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO: JC00569 - JEFE/A SECCION EJEC.Y SEG.DE ACCION.FORM.CONT

ADJUDICATARIA/O: GUILLAMON PASTOR, ANDRES

NRRP: FU02676B **D.N.I.:** ***0807**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,667	2	3,00	0,0	8,792	14,000	0,000	0	5,733	9,833	67,024

PUESTO: TC00188 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: MENGUAL ANDREU, MARIO

NRRP: FU03331B **D.N.I.:** ***8322**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	2	0,00	0,0	5,083	14,000	0,000	0	0	0	51,083

PUESTO: TC00192 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: NAVARRO ESTEBAN, GABRIEL

NRRP: FU02685B **D.N.I.:** ***3162**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	28,750	4	0,00	0,0	7,292	12,180	0,000	0	0	0	52,222



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MURCIA ESTE

PUESTO: TQ00283 - TECNICO/A APOYO

ADJUDICATARIA/O: LOPEZ MORA, ISABEL

NRRP: FU02907B **D.N.I.:** ***8530**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	25,000	6	4,00	0,0	7,500	14,000	4,000	0	0	0	60,500



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MURCIA NORTE

PUESTO: TC00348 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: ROMERO AZORÍN, JOSÉ ANTONIO

NRRP: FU02791B **D.N.I.:** ***0156**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	28,000	4	4,00	0,0	7,771	11,424	0,000	0	0	0	55,195

PUESTO: TQ00273 - TECNICO/A APOYO

ADJUDICATARIA/O: OTÓN SOTO, MARIA VICTORIA

NRRP: FU03810B **D.N.I.:** ***6545**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,667	4	0,00	0,0	4,125	14,000	2,000	0	0	0	43,792



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo L1 Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO: DTT0002 - TECNICO/A ESPECIALIZADO/A

ADJUDICATARIA/Q: VALERO OTÓN, LEANDRO

NRRP: FU03814B

D.N.I.: ***8039**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	10,583	6	4,00	0,0	2,708	14,000	0,000	0	0	0	37,292



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Anexo I2 Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal funcionario de otras Administraciones Públicas

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA PRESIDENCIA, PORTAV. ACC. EXT. Y EMERG.

Órgano Directivo: D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL

Centro de Destino: D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

PUESTO: JC00022 - JEFE/A SECCION REGIMEN LOCAL

ADJUDICATARIA/O:	LOPEZ GARRIDO, NOEMI						NRRP:	D.N.I.: ***1559**			
DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,083	6	4,00	0,0	9,917	14,000	0,000	0	6,067	10,667	70,734

PUESTO: JC00433 - JEFE/A SECCION COORDINACION POLICIAS LOCALES

ADJUDICATARIA/O:	BERNAL GIL, JOSEFA						NRRP:	D.N.I.: ***2635**			
DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 9 y10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	4	0,00	0,0	7,333	3,024	0,000	0	7,667	12	64,024



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Centro de Destino: BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Código	Denominación
DTS0009	(1 puesto) TECNICO/A SUPERIOR



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Órgano Directivo: D.G. COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICA

Centro de Destino: D.G. COMPETIT Y CALIDAD TURIST.CARTAGENA

Código	Denominación
TO00308	TECNICO/A RESPONSABLE. CARTAGENA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Órgano Directivo: D.G. DE JUVENTUD

Centro de Destino: D.G. JUVENTUD

Código	Denominación
DTS0025	(1 puesto) TECNICO/A SUPERIOR



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

Centro de Destino: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

Código	Denominación
DTS0027	(1 puesto) TECNICO/A SUPERIOR



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Órgano Directivo: S.G. TURISMO,CULTURA,JUVENTUD Y DEPORTES

Centro de Destino: S.G.TURIS.CULT. JUVENTUD Y DEPOR. CARTAG

Código	Denominación
A100285	ASESOR/A DE APOYO JURIDICO.CARTAGENA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR

Órgano Directivo: D.G. DE MEDIO AMBIENTE

Centro de Destino: D.G. DE MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación
DTS0006	(4 puestos) TECNICO/A SUPERIOR



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR

Órgano Directivo: D.G. PATRIMONIO NATURAL Y ACC. CLIMATICA

Centro de Destino: D.G. DE PATRIM. NATURAL Y ACCION CLIMAT.

Código	Denominación
DTM0023	(1 puesto) TECNICO/A
DTS0026	(1 puesto) TECNICO/A SUPERIOR



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR

Órgano Directivo: D.G. PATRIMONIO NATURAL Y ACC. CLIMATICA

Centro de Destino: SUB.GRAL.PLAN.BIODIVER.CAZA Y PESCA FLUV

Código	Denominación
DTS0003	(2 puestos) TECNICO/A SUPERIOR



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Órgano Directivo: D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

Centro de Destino: D.G.PRODUC.AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA

Código	Denominación
DTS0023	(1 puesto) TECNICO/A SUPERIOR
DTS0022	(4 puestos) TECNICO/A SUPERIOR



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Órgano Directivo: D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

Centro de Destino: SERVICIO PESCA Y ACUICULTURA.CARTAGENA

Código	Denominación
DTS0024	(1 puesto) TECNICO/A SUPERIOR CARTAGENA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Órgano Directivo: S.G.AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Centro de Destino: S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERIA Y PESCA

Código	Denominación
TO00207	TECNICO/A RESPONS.CONTABILIDAD DE PAGOS



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL

Órgano Directivo: D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.

Código	Denominación
DTM0020	(1 puesto) TECNICO/A
JC00580	JEFE/A SECCION CENTROS DOCENTES



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL

Órgano Directivo: D.G. DE AUTONOMOS Y ECONOMIA SOCIAL

Centro de Destino: D.G.AUTONOMOS Y ECONOMIA SOCIAL

Código	Denominación
DTS0015	(1 puesto) TECNICO/A SUPERIOR



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL

Órgano Directivo: D.G. DE TRABAJO

Centro de Destino: D.G. DE TRABAJO

Código	Denominación
DTS0001	(1 puesto) TECNICO/A SUPERIOR
DTS0012	(2 puestos) TECNICO/A SUPERIOR
JW00007	JEFE/A OFICINA PUBLICA ELECCIONES



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.IMP.COMERC.,INNOV.EMPR.IND.Y OF.ART.

Centro de Destino: D.G.IMPUL.COMER. E INNOV. EMPR Y OF.ART.

Código	Denominación
DTM0018	(1 puesto) TECNICO/A
JC00479	JEFE/A SECCION INFRACCIONES Y SANCIONES



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Centro de Destino: D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Código	Denominación
DTS0019	(1 puesto) TECNICO/A SUPERIOR
JC00208	JEFE/A SECCION ESTUD.DESARROLLO TRANS.CARRETE



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE VIVIENDA

Centro de Destino: D.G. DE VIVIENDA

Código	Denominación
JC00425	JEFE/A SECCION REGIMEN SANCIONADOR DE VIVIEND



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: S.G. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Centro de Destino: S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Código	Denominación
TO00304	TECNICO/A RESPONSABLE



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Órgano Directivo: D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

Centro de Destino: D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACION

Código	Denominación
DTM0017	(5 puestos) TECNICO/A



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA PRESIDENCIA, PORTAV. ACC. EXT. Y EMERG.

Órgano Directivo: S.G.PRESID.PORTAV.ACC.EXTER.Y EMERGENC.

Centro de Destino: S.G.PRESID,PORTAV., ACC EXTERIOR Y EMERG

Código	Denominación
DTS0016	(1 puesto) TECNICO/A SUPERIOR



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION

Centro de Destino: D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION

Código	Denominación
DTM0009	(1 puesto) TECNICO/A



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Código	Denominación
DTS0014	(1 puesto) TECNICO/A SUPERIOR
DTM0024	(1 puesto) TECNICO/A
DTM0002	(1 puesto) TECNICO/A



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: D.G. PERSONAS MAYORES

Código	Denominación
DTM0026	(1 puesto) TECNICO/A



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

Centro de Destino: DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

Código	Denominación
DTS0013	(1 puesto) TECNICO/A SUPERIOR



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

Centro de Destino: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA

Código	Denominación
DTT0001	(1 puesto) TECNICO/A ESPECIAL.TRIBUTARIO. CARTAGENA
DTM0010	(2 puestos) TECNICO/A TRIBUTARIO.CARTAGENA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

Centro de Destino: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

Código	Denominación
DTM0014	(5 puestos) TECNICO/A TRIBUTARIO
DTM0016	(1 puesto) TECNICO/A TRIBUTARIO
DTS0017	(4 puestos) TECNICO/A SUPERIOR TRIBUTARIO
LA00006	INSPECTOR/A JEFE/A ADJUNTO



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Código	Denominación
DTM0003	(3 puestos) TECNICO/A
DTS0008	(2 puestos) TECNICO/A SUPERIOR
TO00209	TECNICO/A RESPONSABLE
DTS0011	(1 puesto) TECNICO/A SUPERIOR



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: EMPLEO

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Código	Denominación
DTS0018	(1 puesto) TECNICO/A SUPERIOR
DTM0012	(1 puesto) TECNICO/A
DTS0002	(4 puestos) TECNICO/A SUPERIOR
JC00543	JEFE/A SECCION ESC.TALLER.,CASAS OFIC.Y T.E.L



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: FORMACION

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Código	Denominación
DTM0021	(1 puesto) TECNICO/A
DTM0022	(2 puestos) TECNICO/A
TQ00240	TECNICO/A APOYO



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO ARCHENA

Código	Denominación
DTM0019	(1 puesto) TECNICO/A ARCHENA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA

Código	Denominación
DTM0011	(2 puestos) TECNICO/A CARTAGENA
DTS0010	(1 puesto) TECNICO/A SUPERIOR CARTAGENA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO CIEZA

Código	Denominación
DTM0006	(1 puesto) TECNICO/A .CIEZA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO LORCA

Código	Denominación
DTM0015	(1 puesto) TECNICO/A LORCA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA

Código	Denominación
DTM0007	(1 puesto) TECNICO/A MOLINA DE SEGURA
DTM0013	(1 puesto) TECNICO/A MOLINA DE SEGURA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MURCIA ESTE

Código	Denominación
DTM0004	(1 puesto) TECNICO/A



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO MURCIA SUR

Código	Denominación
DTM0005	(2 puestos) TECNICO/A



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 3 de febrero de 2025

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

Centro de Destino: OFICINA DE EMPLEO TORRE PACHECO

Código	Denominación
DTM0008	(1 puesto) TECNICO/A TORRE PACHECO



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

**3184 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia
R-855/2025 de 19 de junio, referente a la convocatoria para
proveer una plaza de Técnico/a Especialista de Laboratorio de la
misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-855/2025 de 19 de junio, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Especialista de Laboratorio, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Tecnologías sostenibles para la producción de energía y tratamiento de aguas basadas en bioprocesos y nuevos materiales", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en las bases 6 y 7 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 20 de junio de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

**3185 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia
R-858/2025 de 20 de junio, referente a la convocatoria para
proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-858/2025 de 20 de junio, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación “Química Verde Sostenible”, al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en las bases 6 y 7 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 20 de junio de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

3186 Orden de 30 de junio de 2025, de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se nombran con carácter extraordinario directores en centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 31 de enero de 2018, modificada por Orden de 16 de diciembre de 2020, y por la Orden de 26 de noviembre de 2021, establece las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Orden de 26 de noviembre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional se convocó procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Orden de 12 de mayo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional se publica la relación de directores seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores. En el desarrollo de este procedimiento han quedado centros de los convocados en la Orden de 26 de noviembre de 2024 donde no ha sido posible nombrar director.

La Orden de 31 de enero de 2018, modificada por Orden de 16 de diciembre de 2020, y por la Orden de 26 de noviembre de 2021 establece en su artículo 23 que en ausencia de candidatos, en el caso de nueva creación o cuando la comisión correspondiente no haya seleccionado ningún aspirante, el consejero competente en materia de educación nombrará director a un profesor funcionario por un período de un año. Asimismo, establece que en el caso de no resultar seleccionado ningún candidato por segunda vez, el nombramiento se hará por un periodo de tres años si se prorroga el nombramiento inicial o por un periodo de cuatro años si se procede al nombramiento como director de otro funcionario.

El Decreto n.º 1/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en su artículo 27, apartado 2, que cuando la comisión no haya seleccionado ningún candidato, el titular de la Consejería competente en materia de Educación nombrará director por un período de cuatro años a un catedrático o profesor de EOI, funcionario de carrera.

En consecuencia,



Dispongo:

Primero.- Aprobar la relación de profesores de centros docentes públicos del ámbito de esta Comunidad Autónoma nombrados directores con carácter extraordinario, en aplicación del apartado 1 del artículo 23 de la Orden de 31 de enero de 2018, que figura como Anexo I. Estos directores son nombrados por un período de un año con efectos desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.

Segundo.- Aprobar la relación de profesores de centros docentes públicos del ámbito de esta Comunidad Autónoma nombrados directores con carácter extraordinario, en aplicación del apartado 4 del artículo 23 de la Orden de 31 de enero de 2018, que figura como Anexo II. Estos directores son nombrados por un período de tres años con efectos desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2028.

Tercero.- Aprobar la relación de profesores de centros docentes públicos del ámbito de esta Comunidad Autónoma nombrados directores con carácter extraordinario, en aplicación del apartado 2 del artículo 27 del Decreto n.º 1/2019, de 23 de enero, que figura como Anexo III. Estos directores son nombrados por un período de cuatro años con efectos desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2029.

Cuarto.- Con la publicación de la presente orden quedan notificados todos los interesados, los cuales deberán realizar la propuesta de composición de sus equipos directivos ante la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de dicha publicación.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de junio de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional (P.D. art. 3.1 de la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo), la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.

**Anexo I****Relación de directores nombrados con carácter extraordinario por un periodo de un año
con indicación del centro adjudicado**

DNI	Nombre	Centro
***0645**	ARÁEZ CAMPILLO, MARÍA ISABEL	30008091 CEA GARCIA ALIX MURCIA - MURCIA
***9654**	HERNÁNDEZ SAURA, MARÍA LUISA	30010437 CE INF-PRI VICENTE ROS CARTAGENA - CARTAGENA
***6502**	VALLEJO GARCÍA, ELENA	30006215 CE INF-PRI NARCISO YEPES MURCIA - MURCIA

Anexo II**Relación de directores nombrados con carácter extraordinario por un periodo de tres años
con indicación del centro adjudicado**

DNI	Nombre	Centro
***5208**	GÓMEZ BOTÍA, LAURA	30006987 CE INF-PRI JESUS GARCIA CANDEL RICOTE - RICOTE
***7092**	MARTÍNEZ LÓPEZ, ISABEL	30019180 CE INF-PRI LA TERCIA - BENIZAR TERCIA (LA) - MORATALLA
***0712**	MUÑOZ DÍAZ, RICARDO	30019982 IES FELIPE VI YECLA - YECLA
***4843**	PÉREZ PEDREGOSA, JOSE	30001886 CE INF-PRI ALJORRA ALJORRA (LA) - CARTAGENA
***0273**	RUIZ MORCILLO, RAFAEL	30005284 IES CARTHAGO SPARTARIA PALMA (LA) - CARTAGENA
***7568**	SIMÓ MARTÍNEZ, SUSANA	30003640 CE INF-PRI LA ESCUCHA ERMITA DE LOS CARRASCOS - LORCA

Anexo III**Relación de directores nombrados con carácter extraordinario por un periodo de cuatro
años con indicación del centro adjudicado**

DNI	Nombre	Centro
***4693**	GUILLÉN GARCÍA, GABRIEL	30019313 EOI EOI DE SAN JAVIER SAN JAVIER - SAN JAVIER
***1638**	URREA ALFARO, BARTOLOMÉ	30011946 EOI EOI DE CARAVACA DE LA CRUZ CARAVACA DE LA CRUZ - CARAVACA DE LA CRUZ



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

- 3187 Extracto de la Orden de 26 de junio de 2025, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la convocatoria del año 2024 de las ayudas para la mejora de eficiencia energética y generación de energía renovable en Comunidades de Regantes y Comunidades Generales de Regantes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2022, que fue aprobada por Orden de 16 de mayo de 2024, de la referida Consejería.**

BDNS (Identif.): 761807

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761807>)

Artículo único.- Se modifica el artículo 3 de la convocatoria -financiación de las ayudas-, incrementándose la dotación presupuestaria de la misma en 500.154,49 €, resultando una cuantía total de 3.547.118,49 €, con cargo a la anualidad de 2025.

Murcia, 26 de junio de 2025.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

3188 Resolución de 6 de junio de 2025, del titular de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Profesional de la Movilidad de la Región de Murcia en siglas MOVEAM con número de depósito 30100084.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D. Ricardo González Pérez mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2025/000140.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 16/05/2025 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 23/05/2025.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por D. Roque Martínez Gázquez en representación de Vehículos con Conductor, S.L., D. Ricardo González Pérez en representación de Autos Benidorm Costa del Mediterráneo y D. Massimo Di Giacomo en representación de Moving Cars 11, S.L., todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la calle Médico Antonio Pelegrín Medina, s/n, 30800 Lorca (Murcia), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 7 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Murcia, 6 de junio de 2025.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

3189 Resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática por la que se aplican limitaciones con base en la Orden sobre medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia.

Antecedentes

Vista la orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua sobre medidas de prevención de incendios forestales para el año 2010 (BORM n.º 121 de 28.05.2010), cuya vigencia resulta automáticamente prorrogada en las sucesivas anualidades hasta la presente, de conformidad con lo dispuesto en su disposición adicional cuarta.

Visto el real Decreto-Ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales (BOE núm. 184, de 02.08.2022).

Visto el art. 48.6 Del texto refundido de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, por el que "cuando, de acuerdo con la información meteorológica de la agencia estatal de meteorología [...] sea predecible en un determinado ámbito territorial un riesgo de incendio de nivel muy alto o extremo, las comunidades autónomas deberán aplicar inmediatamente las prohibiciones y limitaciones de circulación y acceso establecidas en sus planes de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales y, en todo caso, las siguientes:

A) Encender fuego en todo tipo de espacios abiertos.

B) La suspensión temporal, en tanto se mantenga el referido riesgo, de todas las autorizaciones concedidas de quema de rastrojos, de pastos permanentes, de restos de poda, y de restos selvícolas

C) Encender fuego en las áreas de descanso de la red de carreteras, así como en zonas recreativas y de acampada, incluidas las zonas habilitadas para ello.

D) La utilización de maquinaria y equipos en los montes y en las áreas rurales situadas en una franja de 400 metros alrededor de aquellos, cuyo funcionamiento genere deflagración, chispas o descargas eléctricas, salvo que el órgano competente de la administración autonómica haya autorizado expresamente su uso o resulten necesarias para la extinción de incendios.

E) La introducción y uso de material pirotécnico.

F) Arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio

Considerando que la disposición adicional segunda de la Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre medidas de prevención de incendios forestales en la región de murcia para el año 2010 (BORM 28.05.2010) Establece que "cuando existan razones de interés social, condiciones meteorológicas especialmente desfavorables u otros motivos que así



lo aconsejen, las autorizaciones expedidas al amparo de la presente orden podrán suspenderse temporalmente en su vigencia y efectos, hasta que desaparezcan dichas razones o motivos".

Considerando la situación meteorológica adversa prevista para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2025 y el 1 de julio de 2025 (ambos inclusive), "Ola de Calor", que afectará al sur, centro y este peninsular, sobre todo en las depresiones de los grandes ríos; en el sureste, afectará a la zona de la cuenca del Guadalentín y la Vega del Segura con más intensidad. Este episodio de calor será provocado por un flujo de componente sur con origen en el interior del norte de África, al que se asocia una masa de aire muy cálida y relativamente seca, lo que provocará temperaturas muy elevadas, por encima de los 38 °C, durante al menos cinco días con carácter general en la región. Las temperaturas sufrirán un ascenso notable, alcanzando los 40º los días 29 y 30 de junio en algunos puntos de la región.

Considerando además que las condiciones de estrés hídrico del combustible forestal fino y medio, por la falta de lluvias, requieren de especial precaución en cuanto a la prevención de incendios por su situación de disponibilidad extraordinaria para arder ante la aplicación de un punto de ignición.

Considerando que de acuerdo con la predicción de AEMET para el período del 28 de junio al 1 de julio de 2025 en cuanto al nivel de riesgo de incendio forestal, se establece para la práctica totalidad de la región de murcia entre **MUY ALTO Y EXTREMO**.

Visto que esta Dirección General es competente para resolver, conforme al decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Visto lo establecido en la orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre medidas de prevención de incendios forestales para el año 2010 (BORM n.º 121 de 28 de mayo) y la Ley 43/2003 de 21 de noviembre, de Montes y sus modificaciones.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, esta Subdirección General, con arreglo a las especiales y desfavorables condiciones meteorológicas estima conveniente la aplicación de medidas extraordinarias que limiten la posibilidad del inicio de incendio forestal en la región de murcia, por lo que **propone** se resuelva en el siguiente sentido:

Primero. Modificar con carácter temporal, dentro del período comprendido entre el 28 de junio de 2025 y el 1 de julio de 2025 (ambos inclusive), la vigencia y efectos de las autorizaciones para uso de maquinaria en terreno forestal que se encuentren en el ámbito de la orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, limitando el horario de realización de trabajos en áreas forestales autorizados con maquinaria entre las 06.00 horas a 13.00 horas, siguiendo las pautas marcadas en su resolución, con excepción del uso de calderas para extracción de aromáticas o aprovechamientos apícolas que podrán ejecutarse entre las 05.00 horas a 13.00 horas. Los trabajos de reparación de caminos que no conlleven el uso de maquinaria recogida en el punto segundo quedarán exentos de lo anterior.



Segundo. Se prohíbe expresamente desde el 28 de junio de 2025 al 1 de julio de 2025 (ambos inclusive), la realización de cualquier tipo de trabajo que precise el empleo de la siguiente maquinaria: equipos radiales, soldadura, desbrozadora de disco o astilladora en la superficie de uso forestal y en la franja comprendida alrededor de esta en 100 m de distancia.

Tercero. Se prohíbe expresamente desde el 28 de junio de 2025 al 1 de julio de 2025 (ambos inclusive), la realización de cualquier tipo de lanzamiento de material pirotécnico a menos de 400 m de superficie forestal, con excepción de fuegos pirotécnicos terrestres autorizados que no se eleven por encima de 2 m del suelo.

Cuarto. Se prohíbe expresamente desde el 28 de junio de 2025 al 1 de julio de 2025 (ambos inclusive), el encendido de fuegos en áreas recreativas y similares con combustible gaseoso, incluidas aquellas en las que existan infraestructuras de carácter fijo y permanente que estén habilitadas para tal fin.

Quinto. Se prohíbe la celebración pruebas o competiciones de vehículos a motor que atravesen terrenos de monte, tanto de titularidad pública como privada, ya sea a través de pistas, caminos forestales o carreteras de montaña desde el 28 de junio de 2025 al 1 de julio de 2025 (ambos inclusive).

Sexto. Encomendar al Cuerpo de Agentes Medioambientales la ejecución y custodia de las medidas adoptadas, incluido la colaboración con propietarios forestales privados y particulares en cuanto a la difusión de las mismas y el asesoramiento para la prevención de los incendios forestales.

Murcia, 27 de junio de 2025.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, P.S. (Orden de 26/09/2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor), la Secretaría Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

3190 Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueba el Programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia para el curso 2025/2026.

La Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, define en su artículo 18 el Programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar", como conjunto de actividades físico-deportivas que tienen por objeto fomentar la práctica deportiva en los escolares, y será aprobado anualmente por la Consejería competente en materia de actividad física y deporte, teniendo en cuenta las iniciativas y propuestas formuladas por las federaciones deportivas y las corporaciones locales, y estará orientado a la educación integral de los escolares, al desarrollo armónico de su personalidad, a la consecución de unas condiciones físicas y de salud y a una formación que posibiliten la práctica continuada de la actividad física y el deporte en edades posteriores.

La citada Ley determina asimismo en el artículo 19 que los centros escolares serán el marco preferente de participación. El Programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" se ejecutará básicamente a través de los centros escolares que voluntariamente participen en el mismo.

En este caso contarán con un coordinador y un proyecto deportivo de centro.

Con la finalidad de hacer efectivas dichas previsiones normativas, a propuesta del Director General de Deportes y en ejercicio de las facultades reconocidas por los artículos 25.4 y 16.2.q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Aprobar el Programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2025/2026, como el conjunto de actividades físico deportivas previstas en el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que se adjunta como ANEXO I a la presente Orden.

Segundo.- El Programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2025/2026 está integrado por las siguientes modalidades de participación:

1. Actividades de naturaleza competitiva:

1.1. Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil.

1.2. Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia, en las categorías que determinen los reglamentos de cada Federación Deportiva.



1.3. Campeonato de deporte para personas con discapacidad en Edad Escolar de la Región de Murcia, para personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, en las categorías que determinen las federaciones deportivas correspondientes.

2. Campañas de promoción deportiva:

2.1. Campañas de Promoción, Rendimiento Deportivo y Deporte para personas con discapacidad en Edad Escolar promovidas por los ayuntamientos o federaciones deportivas de la Región de Murcia, a través de escuelas deportivas.

2.2. Jornadas Deportivas Singulares o Simposios, promovidas por Ayuntamientos, grupos de municipios o la propia Dirección General de Deportes.

Tercero.- Presupuesto y financiación

La Consejería competente en materia de actividad física y deporte y los ayuntamientos colaboradores financiarán, en la medida de las disponibilidades presupuestarias, los gastos derivados del desarrollo y ejecución del Programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar", a excepción del Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia que será por cuenta de las federaciones deportivas, y en su caso de los clubes y centros docentes participantes.

Cuarto.- Ayuntamientos colaboradores

Los Ayuntamientos de la Región de Murcia podrán solicitar su inclusión como colaboradores en la organización del Programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar". Las solicitudes se ajustarán al modelo recogido en el ANEXO II de la presente Orden, e irán firmadas electrónicamente. Se presentarán a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), número de procedimiento 3975 "[Programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar](#)". El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días a partir del siguiente a la publicación de la Orden.

Los Ayuntamientos, a través del Coordinador Municipal del Programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar", serán las entidades encargadas de fomentar entre los centros de enseñanza, clubes y asociaciones deportivas de su ámbito de actuación, la participación de los escolares en las distintas actividades propuestas por el programa, informando sobre las mismas y organizando las fases municipales correspondientes.

Quinto.- Participación de escolares deportistas

1. La participación será exclusivamente a través de centros de enseñanza en el Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil.

2. Excepcionalmente en el Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, y en los deportes de equipo en que se determine, se permitirá la participación en categoría juvenil hasta la edad de 22 años a los alumnos que se encuentren cursando enseñanzas regladas oficiales no universitarias. Las condiciones de participación de estos deportistas se recogerán en la Normativa Técnica correspondiente a cada deporte.

Sexto.- Asistencia sanitaria

La asistencia sanitaria, tanto la de primera instancia de carácter urgente e inespecífica como la específica posterior, derivada de la práctica deportiva celebrada en la Región de Murcia por los participantes en los programas anuales de actividad física y deporte escolar, será prestada de forma gratuita por el



Servicio Murciano de Salud en todos aquellos casos que no exista cobertura a través del seguro escolar, tal como se recoge en la Disposición adicional Segunda de la Ley 8/2015, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

Séptimo.- Aceptación de las normas e integración en la programación general anual.

La participación en este programa implica la plena aceptación de las normas que lo rigen. Todos los centros docentes participantes deberán incluir en su correspondiente Programación General Anual su participación en el Programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar".

Octavo.- Desarrollo del programa.

Corresponde a la Dirección General de Deportes el desarrollo del programa.

Noveno.- Eficacia y publicidad.

La presente Orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de junio de 2025.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.



Anexo I

Programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia para el curso 2025/2026

A) Justificación

La Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, define en su artículo 18 el Programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar", como conjunto de actividades físico-deportivas que tienen por objeto fomentar la práctica deportiva en los escolares, y será aprobado anualmente por la Consejería competente en materia de actividad física y deporte, teniendo en cuenta las iniciativas y propuestas formuladas por las federaciones deportivas y las corporaciones locales, y estará orientado a la educación integral de los escolares, al desarrollo armónico de su personalidad, a la consecución de unas condiciones físicas y de salud y a una formación que posibiliten la práctica continuada de la actividad física y el deporte en edades posteriores.

La práctica deportiva escolar se ejecutará básicamente a través de los centros escolares, con la colaboración de los Ayuntamientos y las federaciones deportivas de la Región de Murcia, aunque se apuesta por un sistema integrador bajo la denominación de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar en donde coexistan y se complementen los modelos ofrecidos desde los propios centros docentes con los que desarrollan los clubes deportivos dentro del denominado deporte federado.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda un mínimo de sesenta minutos diarios para niños y jóvenes entre 6 y 18 años de educación primaria y secundaria repartidas entre la educación física curricular y las actividades deportivas extraescolares. Se encuentra sobradamente probado que la carencia de actividad física aumenta la incidencia del sobrepeso, la obesidad y una serie de enfermedades crónicas, como las cardiovasculares o la diabetes, que disminuyen la calidad de vida, ponen en riesgo la vida de las personas y constituyen una carga cuantificada en los presupuestos sanitarios.

Los principios que inspiran este programa, además de deportivos, son formativos, educativos y lúdicos, por lo que deportistas, profesores de educación física, entrenadores, asociaciones de padres y madres, árbitros, gestores y directivos deben dar un tratamiento especial a estas actividades, procurando entre todos trasladar al deportista en edad escolar los principios del juego limpio, respeto al medio ambiente, el compañerismo y las prácticas de vida saludables, el rechazo a la violencia y al dopaje y la integración de todos los componentes de un equipo sin discriminación de ningún tipo.

El modelo del programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia plantea, a través de niños y jóvenes, varias competiciones y actividades en donde se ofrecen niveles de rendimiento, de promoción o de Deporte para personas con discapacidad, pudiéndose participar como centro escolar, marco preferente de participación, o como club deportivo, según la reglamentación que se determine.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, y dado que, de acuerdo con el artículo 18 de la citada Ley, corresponde a la Consejería competente en materia de actividad física y deporte aprobar anualmente el Programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar", se ha elaborado por la Dirección General de Deportes dicho programa.



B) Objetivos generales

Los objetivos generales que el programa persigue, son los siguientes:

1. Incrementar la práctica deportiva de la población en edad escolar, con especial atención a la participación de escolares con discapacidad y escolares en riesgo de exclusión.
2. Promover la realización de actividad física y deporte como vehículo de formación en valores, desarrollando actividades a la medida de cada participante, integrando y respetando la diversidad, ejerciendo como un agente de cambio hacia un deporte, una educación y una sociedad menos sexista.
3. Conseguir incrementar de forma permanente los hábitos deportivos entre toda la población en edad escolar, reduciendo con ello el alto índice de obesidad infantil.
4. Ofertar una serie de actividades deportivas para la población en edad escolar que atiendan a la diversidad de necesidades e intereses de los escolares, con especial interés por colectivos vulnerables, como las personas con problemas de salud o discapacidad, las personas inmigrantes o colectivos con dificultades socioeconómicas.
5. Alcanzar la coordinación efectiva de la administración deportiva regional, las entidades locales y las entidades deportivas, que propicie una oferta deportiva ordenada, coherente, conjunta y tendente a la excelencia del Programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar".

C) Objetivos específicos

Los objetivos específicos que se plantean, en orden a conseguir los objetivos generales, son los siguientes:

1. La realización de la actividad física y el deporte por los escolares con fines deportivos, formativos, educativos, lúdicos o sanitarios.
2. Integrar a todos los alumnos en edad escolar en el sistema deportivo regional a través de las estructuras organizadas docentes y municipales y su coordinación con los clubes y federaciones deportivas.
3. Promover la integración e inclusión de los escolares con discapacidad con sus compañeros de estudio.
4. La transmisión a todos los agentes intervinientes de los valores del compañerismo, respeto al medio ambiente, juego limpio, rechazo al dopaje, a la violencia, al racismo, a la xenofobia o a la intolerancia en la actividad física y el deporte.
5. La integración de todos los compañeros sin discriminación alguna.
6. La utilización de un lenguaje no sexista.
7. La eliminación de roles, estereotipos y prejuicios en función del sexo y la enseñanza de modelos de convivencia y respeto.
8. La utilización de materiales didácticos que tiendan a eliminar roles o estereotipos sexistas en la práctica de la actividad física y deporte.

D) Actividades

El Programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar" de la Región de Murcia para el curso 2025/2026 está integrado por las siguientes modalidades de participación:

1. Actividades de naturaleza competitiva:

- 1.1. Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, en las categorías Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil.



1.1.1. El Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, se realizará por la Consejería competente en materia de actividad física y deporte, a través de la Dirección General de Deportes, y por los Ayuntamientos que hayan solicitado su inclusión como colaboradores en la organización del Programa de "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar".

1.1.2. El Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia está dirigido a todos los escolares de la Región de Murcia, y la participación tendrá lugar a través de los centros de enseñanza de la Región de Murcia.

1.1.3. Las bases de participación, categorías, deportes que se convocan, fases de la actividad, etc., así como las reglas técnicas de cada actividad y cada modalidad deportiva, se desarrollarán por Resolución de la Dirección General de Deportes.

1.1.4. Para un mejor desarrollo de las competiciones del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, los municipios se distribuirán en ocho grupos, quedando de la siguiente forma:

- Grupo 1: Águilas, Aledo, Mazarrón, Totana, Puerto Lumbreras, Alhama de Murcia y Librilla.

- Grupo 2: Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.

- Grupo 3: Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego.

- Grupo 4: Abanilla, Abarán, Blanca, Cieza, Fortuna, Jumilla, Yecla, Beniel y Santomera

- Grupo 5: Molina de Segura, Archena, Alguazas, Las Torres de Cotillas, Albudeite, Ceutí, Lorquí, Campos de Río, Ojós, Ricote, Ulea, Villanueva de Segura y Alcantarilla.

- Grupo 6: Cartagena.

- Grupo 7: Murcia.

- Grupo 8: Lorca.

1.1.5. Se constituirán comités de organización de carácter municipal, interlocal e intermunicipal que tendrán como funciones básicas la organización del sistema de competición más apropiado según las características de los municipios y en función de la participación, así como la toma de decisiones en materia de disciplina deportiva, la elaboración del calendario, clasificaciones y resultados de las competiciones, así como la puesta en marcha, seguimiento y control del campeonato.

La constitución y composición de dichos comités será como sigue:

a) Comité Municipal: Se creará por el Ayuntamiento correspondiente quien, a su vez, determinará su composición.

b) Comité Interlocal: Los Ayuntamientos que tengan poca participación en un deporte, podrán unirse en una fase interlocal con otro u otros Ayuntamientos del mismo grupo. Su composición es la siguiente:

* Un técnico municipal de cada uno de los Ayuntamientos de la fase interlocal, de entre ellos se elegirá un Secretario.

* Un representante de la Dirección General de Deportes, que actuará de Presidente.



c) Comité Intermunicipal: Se creará por los Ayuntamientos pertenecientes a los grupos que compiten entre sí, con la siguiente composición:

* Un técnico municipal de cada uno de los Ayuntamientos de la fase intermunicipal, de entre ellos se elegirá un Secretario.

* Un representante de la Dirección General de Deportes, que actuará de Presidente.

1.1.6. A la vista de las inscripciones presentadas por los centros escolares participantes en el Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, y teniendo en cuenta la modalidad deportiva, la Dirección General de Deportes fijará la fecha de comienzo y finalización de la competición, a la que habrán de ajustarse todos los participantes en el ámbito municipal, interlocal, intermunicipal o regional.

1.1.7. Se ofrecerá a todos los Ayuntamientos de la Región de Murcia la adjudicación de las distintas sedes de la Fase Final y Jornadas del Campeonato de Promoción Deportiva de la Región de Murcia, en la que se establecerán los deportes implicados, el número de participantes por equipo, así como fechas y logística organizativa.

1.2. Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia, en las categorías que determine cada Federación Deportiva.

1.2.1. En aplicación del art. 17 de la Ley 8/2015 de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia todas las competiciones oficiales que desarrolle las federaciones deportivas de la Región de Murcia en las categorías hasta 22 años, quedan integradas en el Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia, con sujeción a las normas técnicas, reglamentarias y organizativas que cada federación establezca y la Dirección General de Deportes determine.

1.2.2. Los centros docentes que quieran participar en el Campeonato de Rendimiento Deportivo de la Región de Murcia podrán adscribirse como tales a la Federación Deportiva Autonómica correspondiente, tramitando la licencia federativa igual que cualquier club deportivo, sobre la base de lo que determina el art. 75 de la Ley 8/2015 de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

1.3. Campeonato de Deporte para personas con discapacidad en Edad Escolar de la Región de Murcia, para personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, en las categorías que determinen las federaciones deportivas correspondientes.

1.3.1. Estará elaborado de común acuerdo entre las federaciones deportivas para personas con discapacidad física, psíquica y sensorial de la Región de Murcia. Las reglas técnicas y bases de participación se aprobarán por Resolución de la Dirección General de Deportes.

1.3.2. Podrán participar indistintamente centros docentes, centros de educación especial, clubes deportivos y asociaciones.

2. Campañas de promoción deportiva:

2.1. Campañas de Promoción, Rendimiento Deportivo y Deporte para personas con discapacidad en Edad Escolar promovidas por los Ayuntamientos o federaciones deportivas de la Región de Murcia, a través de escuelas deportivas.



Está dirigida a los Ayuntamientos y federaciones deportivas que desarrollen campañas de promoción, rendimiento deportivo y Deporte para personas con discapacidad en edad escolar, a través de escuelas deportivas. Estas entidades, podrán solicitar su inclusión en el programa a la Dirección General de Deportes.

2.1.1. Normativa general y de competición.

La normativa general de estas actividades deportivas municipales y federadas, así como los sistemas de competición, arbitrajes, etc., serán establecidos por los respectivos comités Locales y federaciones deportivas, desarrollándose las competiciones de acuerdo con los reglamentos técnicos de cada deporte.

2.1.2. Participantes.

En estas competiciones pueden participar los escolares a través de escuelas deportivas.

2.1.3. Especialidades deportivas programadas.

Los Ayuntamientos y federaciones deportivas interesadas tendrán que solicitar a la Dirección General de Deportes la autorización previa de las actividades que deseen realizar, que estarán abiertas a todas las modalidades deportivas.

2.1.4. Inscripciones.

Una vez autorizadas las actividades a realizar, deberá procederse a la inscripción de los participantes.

2.2. Simposios y Jornadas Deportivas Singulares, promovidas por Ayuntamientos, grupos de municipios o la propia Dirección General de Deportes.

A lo largo del curso escolar y a iniciativa de los Ayuntamientos, Grupos de Municipios o la Dirección General de Deportes se programarán, en función de la disponibilidad presupuestaria o de las propuestas de colaboración o patrocinio, Simposios o Jornadas Deportivas Singulares en las que, de forma monográfica, se convocarán actividades de libre participación con deportistas en edad escolar.

Los escolares integrantes de estas actividades, una vez aprobadas por la Dirección General de Deportes, deberán proceder a su inscripción en el Programa "Actividad Física y Deporte en Edad Escolar".



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D./D.^a _____ como
Concejal/a en materia de deporte del Ayuntamiento de _____
con C.I.F. _____ y domicilio _____ n.º: _____
C.P.: _____ Teléfono _____ e-mail _____

EXPONE

Que acogiéndose a la Orden de la Consejería competente en materia de actividad física y deporte, por la que se aprueba el Programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia para el curso 2025/2026.

SOLICITA

Que de acuerdo con la citada Orden se incluya a este Ayuntamiento como colaborador en la organización y desarrollo de dicho programa, con sujeción a su Normativa General.

(documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

AL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

3191 Resolución de 30 de junio de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se dictan instrucciones para la fase permanente de escolarización de alumnos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para el curso 2025/2026.

Una vez iniciado el proceso ordinario de admisión de alumnos para el curso 2025-2026 por las resoluciones para las distintas etapas de escolarización de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación con fecha 13 de febrero de 2025, y para dar cumplimiento a lo establecido en las mismas para fase permanente, procede concretar la mencionada fase permanente de escolarización y organizar las actuaciones que han de llevarse a cabo durante dicho proceso, por lo que en virtud de lo establecido en el Decreto de Consejo de Gobierno 433/2023 de 14 de diciembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, esta Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación dicta las siguientes instrucciones:

Primera. Participación en la fase permanente de escolarización.

La fase permanente de escolarización atenderá las solicitudes de plaza escolar para el curso 2025-2026 del alumnado afectado por las siguientes circunstancias:

- a) Cambio de domicilio del alumnado procedente de otra localidad o cuya nueva residencia haga precisa una nueva adjudicación de centro.
- b) Alumnado que solicita su incorporación tardía al sistema educativo en la Región de Murcia, para cuya adecuada escolarización se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de organización, evaluación, promoción y currículo de cada etapa educativa.
- c) Otras circunstancias excepcionales así consideradas, no previsibles y sobrevenidas.
- d) Niños y niñas que cumplan dieciséis semanas antes del 31 de diciembre de 2025 y deseen solicitar plaza en alguna de las escuelas infantiles dependientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo dispuesto en la instrucción cuarta la Resolución de 23 de abril de 2012, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones acerca de la incorporación tardía y reincorporación de alumnos a la Enseñanza Básica del sistema educativo español en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los alumnos que, habiendo estado escolarizados en cualquier nivel o curso de Educación Básica, se hayan incorporado temporalmente en un sistema educativo extranjero y se reincorporen dentro del mismo curso escolar al mismo centro educativo en el que estuvieron



matriculado, siempre y cuando existan vacantes, se escolarizarán en el mismo nivel académico y centro en el que se hallaban matriculados, haciendo constar en el estado de su matrícula el cambio de “PENDIENTE DE BAJA” a “ACTIVA”.

Segunda. Plazos de solicitud.

Los plazos para solicitar plaza escolar en fase permanente para el curso 2025-2026 son los siguientes:

- Primer Ciclo de Educación Infantil:

Desde el 1 de julio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026.

- Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria:

Desde el 24 de julio de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026.

- Educación Secundaria Obligatoria:

Desde el 29 de septiembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026.

- Bachillerato:

Desde el 29 de septiembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026.

En el caso de las etapas de escolarización obligatoria, cuando se trate de alumnado de incorporación tardía al sistema educativo, se podrán presentar solicitudes hasta el día 12 de junio de 2026, en estos casos serán las comisiones de escolarización ordinarias del curso 2026/2027 quienes resolvieron sobre su adjudicación, que podrá ser en fase permanente hasta el 15 de junio, o en la fase correspondiente a la admisión al curso 2026/2027.

Tercera. Lugar de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de admisión se presentarán en sede electrónica (sede.carm.es) a través del procedimiento 0144, o siguiendo el enlace existente en www.educarm.es/admision en el área de Admisión General de Alumnos. También podrán presentarse en el centro educativo elegido en primera opción, en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, (Avda. de la Fama, nº 15) o, en su defecto, en los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes que se presenten en los registros oficiales serán remitidas al Servicio de Planificación, que las reenviará a los centros solicitados en primer lugar, para su gestión.

3. Los centros educativos tienen la obligación de recoger y mecanizar todas las solicitudes que reciban, aunque no dispongan de plazas libres, así como de informar a los solicitantes sobre el proceso de admisión.

Cuarta. Solicitud de plaza.

1. Los impresos de solicitud de plaza escolar en fase permanente estarán disponibles en los centros educativos y en la web www.educarm.es/admision en el área de Admisión General de Alumnos.

2. Los solicitantes presentarán, junto con la solicitud cumplimentada, la documentación acreditativa del cambio de domicilio, en su caso, y el libro de familia. Asimismo podrán presentar cualquier otra documentación relativa a las circunstancias alegadas para participar en esta fase, de las que se relacionan en la instrucción primera de esta resolución. En caso de no aportar la justificación documental de dichas circunstancias, le será requerida al interesado por el centro, debiendo aportarla en el plazo máximo de tres días hábiles.



3. En el formulario se podrán solicitar hasta ocho centros distintos. En las localidades en las que existan dos centros de la enseñanza solicitada, deberán consignarse ambos por orden de preferencia. En las localidades en las que existan tres o más centros de la enseñanza solicitada, los solicitantes deberán consignar un mínimo de tres centros por orden de preferencia, o la totalidad de los centros de la misma adscripción, si la cifra fuera superior.

4. La solicitud deberá ir firmada por los dos progenitores o representantes legales, y cumplimentada con los datos de ambos, salvo en el caso de familias monoparentales. En caso de que la solicitud solo contenga una firma, se deberá adjuntar la autorización del otro progenitor, o bien cumplimentar la declaración responsable que aparece en el formulario de la solicitud adjuntando la documentación justificativa que concrete la causa de fuerza mayor por la que la sólo es posible una firma. Se actuará de igual manera para la modificación o baja de solicitudes.

5. Los centros tienen la obligación de comprobar que la solicitud se presenta debidamente cumplimentada y firmada. Será desestimada la solicitud de plaza escolar que no cumpla los requisitos de presentación y firma.

6. Podrán entregar la solicitud de escolarización otras personas distintas de los padres, debidamente autorizadas por los solicitantes. El modelo de autorización podrá descargarse de la web www.educarm.es/admision.

Quinta. Gestión de las solicitudes.

1. El director o el titular del centro educativo concertado es el responsable del proceso de admisión del alumnado en el ámbito del centro educativo.

2. El centro procederá, el mismo día de la recepción de la solicitud, a:

- Comprobar que el solicitante aporta la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas para participar en la fase permanente. En particular, deberá cerciorarse de que en el empadronamiento o en el volante colectivo de convivencia consta la fecha de alta del alumno solicitante y de, al menos, un parente, madre o tutor legal. Si esta información no consta en el citado documento, se requerirá su subsanación. Desde el momento en que el centro tenga conocimiento de la oposición de uno de los progenitores o tutores legales en el proceso de admisión y matriculación, lo pondrá en conocimiento del otro, a fin de que pueda acreditarse la suficiencia o no del consentimiento de uno solo. Esta acreditación documental será mediante escrito y aportación de aquellos documentos justificativos que estime en el plazo de cinco días hábiles. Igualmente, el centro deberá poner este hecho inmediatamente en conocimiento de la comisión de escolarización.

- Dar registro de entrada a la solicitud.

- Mecanizar la solicitud en la aplicación ADA. Cuando el alumno proceda de un centro educativo de la Región de Murcia, se debe mecanizar de acuerdo con los siguientes pasos:

- En "Gestión de Solicitudes" activar la pestaña "Nueva solicitud".
 - Buscar al alumno por su NRE. En caso de existir dos o más NRE, elegir el más antiguo. El centro deberá solicitar a Plumier XXI la unificación de los mismos.
 - Seleccionar la convocatoria y fase de participación. Se cargarán los datos personales y académicos del alumno.



- Modificar aquellos datos que hayan cambiado (domicilio, teléfonos...) y cumplimentar el resto de la solicitud.

- Enviar, de forma inmediata, la solicitud escaneada (indicando la ID de la misma) junto con toda la documentación acreditativa, al correo electrónico de la comisión permanente que corresponda.

3. Los centros educativos deberán custodiar toda la documentación presentada por los solicitantes durante cinco años.

Sexta. Comisiones de Escolarización Permanente.

1. Se establece la constitución de dos comisiones de escolarización permanente de ámbito regional: una para segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, y otra para Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, las cuales podrán contar con la asistencia del Servicio de Planificación, que adjudicará las solicitudes siguiendo las instrucciones de cada comisión.

2. Cada una de estas comisiones estará integrada por:

- a) Dos inspectores de educación designados por la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, uno de los cuales realizará las funciones de presidente de la comisión.

- b) Un funcionario/a del Servicio de Planificación de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, que realizará las funciones de secretario/a de la comisión.

3. Para primer ciclo de Educación Infantil, la comisión permanente será la establecida en la Resolución de 13 de febrero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se dictan instrucciones para el proceso ordinario de escolarización de alumnos en centros públicos que imparten primer ciclo de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, para el curso escolar 2025/2026, que adjudicará las posibles vacantes en este ciclo, teniendo en cuenta, en primer lugar, la lista de espera generada en la fase extraordinaria de escolarización.

4. La comisión de escolarización específica, constituida para las fases ordinaria y extraordinaria, seguirá funcionando en la fase permanente y será la encargada de escolarizar:

- a) Al alumnado de necesidades educativas especiales que requiera personal auxiliar técnico educativo o fisioterapeutas en un centro ordinario, cuando las comisiones permanentes no dispongan de vacantes en centros con este recurso, modalidades combinadas de escolarización en centros de educación especial, centros de educación especial con servicio de residencia o aulas abiertas en centros ordinarios.

- b) Al alumnado con medidas judiciales de reforma, promoción juvenil y de protección y tutela de menores.

5. En caso de ausencia o enfermedad del presidente de alguna de las comisiones de escolarización permanente de Primaria o de Secundaria, la presidencia será ejercida por el otro inspector de educación miembro de la misma. De igual modo, en caso de ausencia o enfermedad del secretario de la comisión, actuará como secretario un funcionario suplente del Servicio de Planificación. En caso de ausencia o enfermedad del segundo inspector de educación que integra la comisión, se podrá solicitar la designación de otro inspector de educación.



6. Cualquier solicitud de escolarización de alumnado en fase permanente, presentada entre el 31 de mayo de 2026 y hasta la fecha final del plazo de presentación de solicitudes, será atendida por las correspondientes comisiones ordinarias de escolarización del curso 2025-2026 a fin de coordinar las posibles adjudicaciones en fase permanente con las adjudicaciones ordinarias. Si fuera necesario, contarán con la asistencia del Servicio de Planificación, que adjudicará la solicitud en el centro designado por la comisión.

Séptima. Adjudicación de plazas por las comisiones de fase permanente.

1. Las comisiones de escolarización permanente estudiarán las solicitudes recibidas desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026 y adjudicarán, cuando corresponda, a cada una de ellas un puesto escolar por medio de la aplicación ADA. A tal efecto, se considerará el orden de introducción en dicha aplicación de las solicitudes recibidas o, en su caso, la fecha de entrada en un registro oficial de la CARM.

2. Atendiendo al apartado 7 del artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tendrán prioridad en el área de escolarización que corresponda al domicilio o al lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales aquellos alumnos cuya escolarización en centros públicos y privados concertados venga motivada por traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres o tutores legales, una discapacidad sobrevenida de cualquiera de los miembros de la familia o a un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género.

3. En caso de desacuerdo manifiesto entre los padres o tutores en cuanto a la escolarización del menor, las comisiones de escolarización permanente atenderán a lo recogido en el resuelvo quinto de Resolución de 6 de febrero de 2025, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones sobre pautas de actuación en relación a padres, madres o tutores legales separados, divorciados o cuya convivencia haya cesado, respecto de la educación de sus hijos e hijas o tutelados menores de edad.

4. Cuando un centro educativo tenga conocimiento del desacuerdo entre los progenitores sobre la escolarización de un alumno, deberá ponerlo en conocimiento de la comisión de escolarización permanente, la cual resolverá e informará a los interesados. Presentada solicitud de información por parte de uno de los progenitores acerca de si un menor participa en el proceso de admisión, se dará traslado al otro para que, en caso de desacuerdo, presente la resolución judicial o documentación que corresponda.

5. Atendiendo al artículo 85.3 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aquellos alumnos que cursen enseñanzas de educación secundaria en etapas postobligatorias y simultáneamente reciban enseñanzas regladas de música o danza o sigan programas deportivos de alto rendimiento tendrán prioridad para ser admitidos en los centros que esta Consejería tiene establecidos en el Anexo V de Resolución de 13 de febrero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se dictan instrucciones para el proceso ordinario de escolarización de alumnado en centros públicos y privados concertados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el curso escolar 2025/2026.



6. Las comisiones de escolarización permanente asignarán plaza de oficio al alumnado de enseñanza obligatoria no escolarizado del que tenga conocimiento. A estos efectos, los centros deberán dar comunicación de aquellos casos que hubieran detectado.

7. Las comisiones de escolarización permanente procurarán salvaguardar, en la medida de lo posible, el equilibrio de la escolarización y, por tanto, de la ocupación de plazas entre los centros sostenidos con fondos públicos de cada zona escolar, igualmente procederán respecto a la escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales, asegurando su escolarización en centros dotados de los recursos específicos necesarios para su atención.

8. Atendiendo al apartado 2 del artículo 87 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se podrá autorizar un incremento de hasta un diez por ciento del número máximo de alumnos y alumnas por aula en los centros públicos y privados concertados de una misma área de escolarización para atender necesidades inmediatas de escolarización del alumnado de incorporación tardía, bien por necesidades que vengan motivadas por traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres o tutores legales, o debido al inicio de una medida de acogimiento familiar en el alumno o la alumna.

Octava. Listados de adjudicación.

1. Los listados de adjudicación de las comisiones estarán a disposición de los centros educativos diariamente a través de la aplicación ADA. El acceso se realizará siguiendo la siguiente ruta: Informes / Listados de adjudicación / Fase extraordinaria-permanente. Una vez dentro de la sección, se filtrará por convocatoria y fecha. Las opciones "Centro (opcional)" y "Nombre del centro" se dejarán en blanco, para que se pueda comprobar cuál ha sido el adjudicado, en el caso de que no se haya obtenido la primera opción. También se puede hacer la consulta en Gestión de Solicitudes, en la pestaña "Historial".

2. Las familias y solicitantes de plaza podrán consultar la adjudicación o desestimación de su solicitud a través de su primer centro solicitado.

Novena. Matrícula del alumnado adjudicado.

1. Una vez generado el listado diario, los responsables de los centros educativos contactarán de manera inmediata con las familias solicitantes para comunicarles la adjudicación o desestimación de la solicitud de puesto escolar.

2. Los solicitantes que hayan obtenido plaza dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir de la notificación del centro, para realizar la matrícula. El centro educativo deberá comprobar que dicha matrícula cumple los preceptivos requisitos académicos y de edad.

3. El centro actualizará los datos de matrícula general en Plumier XXI en el mismo momento en que el alumno adjudicado haga efectiva la matrícula.

4. El alumnado de necesidades educativas especiales, una vez matriculado, deberá ser incluido en la pestaña "Atención a la Diversidad" de Plumier XXI.

5. Finalizado el plazo de matrícula, si el solicitante no consta como matriculado en Plumier XXI en el centro adjudicado, se considerará que renuncia a la plaza y la comisión permanente podrá proceder a adjudicar ésta a otro solicitante.

6. Podrá consultarse el alumnado adjudicado a cada centro a través del apartado "Matriculación de admisiones" de Plumier XXI.



7. Durante la primera semana de octubre, los centros educativos enviarán a las comisiones de escolarización permanente y a la comisión técnica del Programa Regional de Absentismo Escolar la relación de alumnos que no asisten a clase y cuyo traslado de matrícula no haya sido solicitado por otro centro, con el fin de detectar posibles casos de menores no escolarizados o de absentismo escolar, a efectos de iniciar el protocolo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar.

8. En los casos de cambio de centro como medida correctora, el centro de destino, para garantizar el derecho a la escolarización, deberá matricular de oficio una vez le sea comunicada la correspondiente resolución de asignación de centro.

Décima. Reclamaciones y recursos.

1. Contra la adjudicación de plaza escolar en fase permanente, los solicitantes podrán formular reclamación ante las comisiones de escolarización.

2. Contra las decisiones de las comisiones de escolarización que resuelvan estas reclamaciones se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación.

3. Los recursos de alzada se resolverán y notificarán a los interesados en el plazo máximo de tres meses, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización de los alumnos.

4. Las resoluciones dictadas a este respecto por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación pondrán fin a la vía administrativa.

Undécima. Entrada en vigor.

Esta resolución produce efectos desde el momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 30 de junio de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 3192 Resolución de 18 de junio de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Universidad de Murcia para el desarrollo del programa educativo "PROMETEO".**

Con fecha 16 de junio de 2025 se ha suscrito el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Universidad de Murcia para el desarrollo del programa educativo "PROMETEO", teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Universidad de Murcia para el desarrollo del programa educativo "PROMETEO", suscrito el 16 de junio de 2025, que se inserta como Anexo.

Murcia, a 18 de junio de 2025.—La Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.



**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región
de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación
Profesional y la Universidad de Murcia para el desarrollo del programa
educativo “PROMETEO”**

Murcia, a 16 de junio de 2025.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro nombrado por Decreto del Presidente n.º 26/2024, de 15 de julio, por el que se nombra a don Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional, en la representación que ostenta para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 6 de febrero de 2025.

Y de otra, D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, quien interviene en representación de tal universidad pública, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, verificado en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el BORM de 17 de marzo de 2022, y con arreglo a las funciones que le otorgan el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Exponen

Primero.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que lo desarrollan.

Segundo.

Que la Consejería de Educación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles.

Tercero.

Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 1 establece como uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo español el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.



Cuarto.

Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, señala en su artículo 33, entre otros, los siguientes objetivos del bachillerato:

"j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico."

Quinto.

Que, por todo lo expuesto, la Consejería de Educación y Formación Profesional tiene interés en facilitar el acceso al alumnado de bachillerato a situaciones de aprendizaje que le acerquen a las técnicas y métodos de investigación utilizadas en la actualidad a través del programa educativo "PROMETEO".

Sexto.

Que la **Universidad de Murcia** tiene por objeto el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural.

Séptimo.

Que la **Universidad de Murcia** desarrolla proyectos de I+D+i, teniendo un reconocido prestigio en su campo de conocimiento, y dispone de la capacidad de prestar servicios de asesoramiento, formación y orientación en el ámbito investigador, para lo cual cuentan con instalaciones y medios técnicos adecuados.

Octavo.

Que las partes manifiestan su intención de colaborar en la organización y desarrollo de actividades de promoción de la investigación, desarrollo e innovación en la enseñanza del bachillerato mediante el establecimiento de un convenio a tal efecto. Dicha colaboración se desarrollará con la intención de ofrecer una mejora de las competencias del alumnado dándole acceso a los proceso de I+D+i desde un punto de vista práctico.

Noveno.

Que siendo necesaria la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las entidades e instituciones investigadoras para el impulso del programa educativo "PROMETEO", y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro general de convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia se estima conveniente suscribir el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Objeto y finalidad.

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia y la **Universidad de Murcia** para llevar a cabo actividades de fomento de la investigación con los alumnos de bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos, dentro de las actuaciones del programa educativo "PROMETEO".



Este acuerdo busca promover la investigación, el intercambio de conocimientos y el desarrollo de proyectos conjuntos entre ambas partes, contribuyendo así al enriquecimiento del proceso educativo y al avance del conocimiento en el ámbito de la enseñanza secundaria.

Algunas de las actividades específicas que se llevarán a cabo en el marco de este Convenio de Colaboración entre la **Universidad de Murcia** y la Consejería de Educación y Formación Profesional son:

1. Acercamiento al alumnado a la investigación científica:

- Los alumnos de bachillerato tendrán la oportunidad de participar en proyectos de iniciación a la investigación en áreas relevantes para su formación académica.

- Se fomentará la curiosidad científica y la búsqueda de soluciones a problemas específicos.

2. Talleres y Seminarios:

- Se organizarán talleres y seminarios para los alumnos, donde podrán adquirir habilidades específicas relacionadas con la investigación y el desarrollo.

- Estos eventos pueden incluir temas como metodología de investigación, análisis de datos, presentación de resultados, etc.

3. Publicaciones y Divulgación:

- Se alentará a los alumnos a compartir sus resultados de investigación a través de publicaciones, presentaciones o eventos académicos, como congresos o jornadas.

- Esto contribuirá al avance del conocimiento y a la visibilidad de los logros obtenidos.

Segunda.- Ámbito territorial.

Las acciones contempladas en este Convenio serán de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercera.- Obligaciones de las partes.

1.- La Consejería de Educación y Formación Profesional se compromete a:

- a) Seleccionar los centros educativos destinatarios de las acciones previstas en el marco de este acuerdo.

- b) Recopilar las propuestas de proyectos de investigación remitidas por el representante de la **Universidad de Murcia**.

- c) Ofertar los proyectos de investigación a los centros participantes en el programa y asignar al alumnado que desarrollará los mismos, vista la propuesta emitida por los centros educativos.

- d) Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades con los centros de enseñanza secundaria y el alumnado.

- e) Recopilar y difundir los resultados obtenidos, por ejemplo, a través de publicaciones, libros de actas, jornadas o congresos.

- f) Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa.

- g) Reconocer la participación en el programa de los tutores de los proyectos de la Universidad.

Los escolares que, en cumplimiento del programa y de lo acordado en este convenio, hayan de desplazarse a los centros de la Universidad de Murcia antes citados, deberán con carácter previo estar suficientemente cubiertos por



un seguro escolar o póliza de aseguramiento de responsabilidad civil por daños a personas o a cosas, de manera que la Universidad de Murcia y sus centros involucrados en el programa queden completamente exonerados de eventuales responsabilidades en tal sentido.

2.- La Universidad de Murcia se compromete a:

- a) Difundir entre el personal investigador la propuesta de colaboración para la definición y tutela de proyectos de investigación a desarrollar por el alumnado participante en el programa.
- b) Designar un representante para coordinar con la Consejería de Educación y Formación Profesional.
- c) Facilitar el acceso a recursos y espacios necesarios para el desarrollo de los proyectos de investigación ofertados.
- d) Colaborar con la Consejería de Educación y Formación Profesional en la difusión y publicación de los proyectos desarrollados.

Cuarta.- Comisión Mixta de Seguimiento y Control.

1. Para el seguimiento y control de este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento y Control con representación de las partes, cuya finalidad será velar por el correcto desarrollo y cumplimiento del presente convenio, resolver las cuestiones que puedan derivarse de la interpretación y aplicación del mismo, así como emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del convenio.

2. Dicha Comisión estará formada por los siguientes miembros:

- a) Por parte de la Consejería competente en educación, el Director General competente en materia de programas educativos o por persona en quien delegue, que la presidirá.
- b) Actuará como secretario el Jefe del Servicio de Programas Educativos o persona en quien delegue, que levantará acta de las reuniones.
- c) Dos profesores designados por el vicerrectorado competente en investigación.

3. La Comisión se reunirá al menos una vez al año, sin perjuicio de que con carácter extraordinario lo haga siempre que lo solicite cualquiera de las partes, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento del convenio.
- b) Efectuar el seguimiento de las actividades recogidas en el presente Convenio y proponer, en su caso, las mejoras oportunas.
- c) Interpretar los términos establecidos en el convenio y aportar propuestas de solución a las dificultades que surjan en su ejecución.
- d) Cuantas se establezcan en el presente convenio.

4. La citada Comisión de Seguimiento ajustará su actuación a lo dispuesto para el funcionamiento de los órganos colegiados en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta.- Protección de datos.

Las partes firmantes manifiestan y garantizan que la obtención y el tratamiento de los datos de carácter personal recabados para la tramitación del convenio y la posterior gestión de las actividades derivadas del mismo, se



han realizado de acuerdo a lo dispuesto en Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016; y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación. Ambas partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente convenio, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Sexta.- Protección de la infancia y la adolescencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, todo el personal que vaya a realizar actividades que impliquen contacto habitual con menores deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

2. A tal efecto, se deberá acreditar ante la Dirección General competente en programas educativos y, en su caso, ante el centro educativo correspondiente, esta circunstancia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

No obstante lo anterior, la **Universidad de Murcia** deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de universidades y, en su caso, ante el centro educativo correspondiente, una Declaración responsable relacionando el personal que pudiera realizar actividades en centros educativos y que requieran contacto habitual con menores, en la que se haga constar la circunstancia de no incurrir en ninguno de los delitos referidos, para lo que previamente deberán haber solicitado el correspondiente Certificado del Registro Central de delincuentes sexuales.

Séptima.- Naturaleza.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, no contractual, siendo de aplicación al mismo las previsiones contenidas en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.- Jurisdicción.

El conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución o efectos que no puedan ser resueltas en la Comisión Mixta de Seguimiento y Control, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena.- Eficacia y vigencia.

La eficacia del presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y su duración será de cuatro años, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo de duración inicialmente acordado, por un nuevo periodo de hasta cuatro años adicionales.



Décima.- Causas de extinción.

Según el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento del convenio y a la otra parte firmante.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio, y cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

La extinción del presente convenio no eximirá a las partes de las obligaciones y compromisos que hayan asumido y en las que se haya acordado expresamente que su duración se prolongará más allá de la extinción del convenio, en particular las relativas a la confidencialidad y protección de datos de carácter personal. Asimismo, se respetará la continuación de las actividades que ya se hubieran iniciado en la fecha de extinción del convenio hasta la finalización de las mismas.

Undécima.- Modificación del convenio.

Cualquier modificación que altere lo establecido en el presente convenio habrá de ser pactada para ser válida, y se formalizará mediante adenda que será firmada por las partes.

En prueba de conformidad, los comparecientes suscriben el presente convenio, en las fechas de las respectivas firmas electrónicas, siendo estimada como fecha de formalización del presente documento la correspondiente a la de la firma de la parte que lo suscriba en último lugar.

Murcia, a 16 de junio de 2025.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Víctor Javier Marín Navarro.—Por la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

- 3193 Resolución de 18 de junio de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del programa educativo "PROMETEO".**

Con fecha 10 de junio de 2025 se ha suscrito el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del programa educativo "Prometeo", teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo del programa educativo "Prometeo", suscrito el 10 de junio de 2025, que se inserta como Anexo.

Murcia, a 18 de junio de 2025.—La Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.



**Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región
de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación
Profesional y la Universidad Politécnica de Cartagena para el desarrollo
del Programa Educativo “PROMETEO”**

Murcia, a 10 de junio de 2025.

Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro nombrado por Decreto del Presidente n.º 26/2024, de 15 de julio, por el que se nombra a don Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional, en la representación que ostenta para la firma del presente convenio en virtud del artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 6 de febrero de 2025.

Y de otra, la Universidad Politécnica de Cartagena (en adelante UPCT), con sede en Cartagena (España), edificio “Rectorado”, Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n, (CP 30202); CIF Q8050013E; y en su nombre y representación D. Mathieu Kessler Neyer, Rector Magnífico de la misma (Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 11 de julio de 2024 recogido en el BORM de 16 de julio de 2024), con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 52.2 I) del Decreto n.º 160/2021 del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 5 de agosto de 2021 recogido en el BORM n.º 181 de 7 de agosto de 2021, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Exponen:

Primero.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que lo desarrollan.

Segundo.

Que la Consejería de Educación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada no universitaria en todos sus niveles.



Tercero.

Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 1 establece como uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo español el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

Cuarto.

Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, señala en su artículo 33, entre otros, los siguientes objetivos del bachillerato:

"j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico."

Quinto.

Que, por todo lo expuesto, la Consejería de Educación y Formación Profesional tiene interés en facilitar el acceso al alumnado de bachillerato a situaciones de aprendizaje que le acerquen a las técnicas y métodos de investigación utilizadas en la actualidad a través del programa educativo "PROMETEO".

Sexto.

Que la UPCT tiene por objeto el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural.

Séptimo.

Que la UPCT desarrolla proyectos de I+D+i, teniendo un reconocido prestigio en su campo de conocimiento, y dispone de la capacidad de prestar servicios de asesoramiento, formación y orientación en el ámbito investigador, para lo cual cuentan con instalaciones y medios técnicos adecuados.

Octavo.

Que las partes manifiestan su intención de colaborar en la organización y desarrollo de actividades de promoción de la investigación, desarrollo e innovación en la enseñanza del bachillerato mediante el establecimiento de un convenio a tal efecto. Dicha colaboración se desarrollará con la intención de ofrecer una mejora de las competencias del alumnado dándole acceso a los procesos de I+D+i desde un punto de vista práctico.

Noveno.

Que siendo necesaria la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las entidades e instituciones investigadoras para el impulso del programa educativo "PROMETEO", y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el registro general de convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia se estima conveniente suscribir el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,



Cláusulas

Primera.- Objeto y finalidad.

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Región de Murcia y la UPCT para llevar a cabo actividades de fomento de la investigación con los alumnos de bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos, dentro de las actuaciones del programa educativo "PROMETEO".

Este acuerdo busca promover la investigación, el intercambio de conocimientos y el desarrollo de proyectos conjuntos entre ambas partes, contribuyendo así al enriquecimiento del proceso educativo y al avance del conocimiento en el ámbito de la enseñanza secundaria.

Algunas de las actividades específicas que se llevarán a cabo en el marco de este Convenio de Colaboración entre la UPCT y la Consejería de Educación y Formación Profesional son:

1. Acercamiento al alumnado a la investigación científica:

- Los alumnos de bachillerato tendrán la oportunidad de participar en proyectos de investigación en áreas relevantes para su formación académica.
- Se fomentará la curiosidad científica y la búsqueda de soluciones a problemas específicos.

2. Talleres y Seminarios:

- Se organizarán talleres y seminarios para los alumnos, donde podrán adquirir habilidades específicas relacionadas con la investigación y el desarrollo.
- Estos eventos pueden incluir temas como metodología de investigación, análisis de datos, presentación de resultados, etc.

3. Publicaciones y Divulgación:

- Se alentará a los alumnos a compartir sus resultados de investigación a través de publicaciones, presentaciones o eventos académicos.
- Esto contribuirá al avance del conocimiento y a la visibilidad de los logros obtenidos.

Segunda.- Ámbito territorial.

Las acciones contempladas en este Convenio serán de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercera.- Obligaciones de las partes.

1.- La Consejería de Educación y Formación Profesional se compromete a:

- a) Seleccionar los centros educativos destinatarios de las acciones previstas en el marco de este acuerdo.
- b) Recopilar las propuestas de proyectos de investigación remitidas por el representante de la UPCT.
- c) Ofertar los proyectos de investigación a los centros participantes en el programa y asignar al alumnado que desarrollará los mismos, vista la propuesta emitida por los centros educativos.
- d) Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades con los centros de enseñanza secundaria y el alumnado.
- e) Recopilar y difundir los resultados obtenidos.
- f) Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa.



Los escolares que, en cumplimiento del programa y de lo acordado en este convenio, hayan de desplazarse a los centros de la Universidad Politécnica de Cartagena antes citados, deberán con carácter previo estar suficientemente cubiertos por un seguro escolar o póliza de aseguramiento de responsabilidad civil por daños a personas o a cosas, de manera que la Universidad Politécnica de Cartagena y sus centros involucrados en el programa queden completamente exonerados de eventuales responsabilidades en tal sentido.

2.- La UPCT se compromete a:

- a) Difundir entre el personal investigador la propuesta de colaboración para la definición y tutela de proyectos de investigación a desarrollar por el alumnado participante en el programa.
- b) Designar un representante para coordinar con la Consejería de Educación y Formación Profesional.
- c) Facilitar el acceso a recursos y espacios necesarios para el desarrollo de los proyectos de investigación ofertados.
- d) Colaborar con la Consejería de Educación y Formación Profesional en la difusión y publicación de los proyectos desarrollados.

Cuarta.- Comisión Mixta de Seguimiento y Control.

1. Para el seguimiento y control de este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento y Control con representación de las partes, cuya finalidad será velar por el correcto desarrollo y cumplimiento del presente convenio, resolver las cuestiones que puedan derivarse de la interpretación y aplicación del mismo, así como emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del convenio.

2. Dicha Comisión estará formada por los siguientes miembros:

- a) Por parte de la Consejería competente en educación, el Director General competente en materia de programas educativos o por persona en quien delegue, que la presidirá.
- b) Actuará como secretario el Jefe del Servicio de Programas Educativos o persona en quien delegue, que levantará acta de las reuniones.
- c) Dos profesores designados por el vicerrectorado competente en investigación.

3. La Comisión se reunirá al menos una vez al año, sin perjuicio de que con carácter extraordinario lo haga siempre que lo solicite cualquiera de las partes, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento del convenio.
 - b) Efectuar el seguimiento de las actividades recogidas en el presente Convenio y proponer, en su caso, las mejoras oportunas.
 - c) Interpretar los términos establecidos en el convenio y aportar propuestas de solución a las dificultades que surjan en su ejecución.
 - d) Cuantas se establezcan en el presente convenio.
4. La citada Comisión de Seguimiento ajustará su actuación a lo dispuesto para el funcionamiento de los órganos colegiados en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Quinta.- Protección de datos.**

Las partes firmantes manifiestan y garantizan que la obtención y el tratamiento de los datos de carácter personal recabados para la tramitación del convenio y la posterior gestión de las actividades derivadas del mismo, se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016; y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación. Ambas partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente convenio, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Sexta.- Protección de la infancia y la adolescencia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, todo el personal que vaya a realizar actividades que impliquen contacto habitual con menores deberá cumplir el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual, corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

2. A tal efecto, se deberá acreditar ante la Dirección General competente en programas educativos y, en su caso, ante el centro educativo correspondiente, esta circunstancia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

No obstante lo anterior, la UPCT deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de universidades y, en su caso, ante el centro educativo correspondiente, una Declaración responsable relacionando el personal que pudiera realizar actividades en centros educativos y que requieran contacto habitual con menores, en la que se haga constar la circunstancia de no incurrir en ninguno de los delitos referidos, para lo que previamente deberán haber solicitado el correspondiente Certificado del Registro Central de delincuentes sexuales.

Séptima.- Naturaleza.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, no contractual, siendo de aplicación al mismo las previsiones contenidas en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava.- Jurisdicción.

El conocimiento de todas las cuestiones litigiosas que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución o efectos que no puedan ser resueltas en la Comisión Mixta de Seguimiento y Control, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena.- Eficacia y vigencia.

La eficacia del presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y su duración será de cuatro años, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, que deberá ser formalizado con anterioridad a la expiración del plazo de duración inicialmente acordado, por un nuevo periodo de hasta cuatro años adicionales.

**Décima.- Causas de extinción.**

Según el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento del convenio y a la otra parte firmante.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio, y cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

La extinción del presente convenio no eximirá a las partes de las obligaciones y compromisos que hayan asumido y en las que se haya acordado expresamente que su duración se prolongará más allá de la extinción del convenio, en particular las relativas a la confidencialidad y protección de datos de carácter personal. Asimismo, se respetará la continuación de las actividades que ya se hubieran iniciado en la fecha de extinción del convenio hasta la finalización de las mismas.

Undécima.- Modificación del convenio.

Cualquier modificación que altere lo establecido en el presente convenio habrá de ser pactada para ser válida, y se formalizará mediante adenda que será firmada por las partes.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo acordado, ambas partes firman el presente convenio, que se extiende en cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, constando como lugar y fecha de suscripción los señalados en el encabezamiento.

Murcia, a 10 de junio de 2025.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Víctor Javier Marín Navarro.—Por La Universidad Politécnica de Cartagena, Mathieu Kessler Neyer.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 3194 Anuncio de la Resolución de 10 de junio de 2025 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental de los proyectos de plantas solares fotovoltaicas "FV Embajadores" de 4,9 MW, "FV Concha Espina" de 4,9 MW y "FV Ríos Rosas" de 4,9 MW, y sus infraestructuras comunes de evacuación, situados en los términos municipales de Murcia, San Pedro del Pinatar y San Javier (EXP. EIA20250001, EIA20250002 y EIA20250003).**

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 10 de junio de 2025, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos de plantas solares fotovoltaicas "FV Embajadores" de 4,9 MW, "FV Concha Espina" de 4,9 MW y "FV Ríos Rosas" de 4,9 MW, y sus infraestructuras comunes de evacuación, situados en los términos municipales de Murcia, San Pedro del Pinatar y San Javier, promovidos por Huerto Solar Embajadores, S.L., Huerto Solar Concha Espina, S.L y Huerto Solar Ríos Rosas, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.idoc=ES_A14028280_2025_DOCH179897352M1749643818492RAG

Murcia, 16 de junio de 2025.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

3195 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de industria de elaboración de frutas y verduras congeladas en el término municipal de Alhama de Murcia, expediente AAI20190012, titular Fruveco, S.A., CIF A-30224588.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se somete a información pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada -expediente AAI20190012, titular FRUVECO, S.A., de instalación con actividad principal elaboración de congelados hortofrutícolas de III Gama, en Avda. de Las Naciones, Manzana n.º 12, PI de Alhama, término municipal de Alhama de Murcia.

La documentación estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente (Procedimiento en Sede Electrónica CARM 5723, unidad de gestión 2577).

La documentación de la solicitud AAI está disponible en la siguiente dirección:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2025_DOCH179897442M1750410920543R7V

El uso de la documentación aquí publicada debe limitarse al fin del trámite al que corresponde.

Murcia, 23 de junio de 2025.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

3196 Exposición de las bases y convocatoria pública para la constitución de una bolsa de Educador Social.

Por la presente se hace público para su general conocimiento que por Resolución de Alcaldía n.º 2025/142 de fecha 26 de junio 2025, se han aprobado las bases y convocatoria pública para la constitución de una bolsa de Educador Social para el Ayuntamiento de Aledo.

El contenido de dichas bases estará a disposición para su consulta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aledo, así como en el portal de transparencia y de la sede electrónica del ayuntamiento de Aledo, www.aledo.es.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la publicación de las bases de esta convocatoria en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Aledo.

En Aledo, a 26 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Andreo Cánovas.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

3197 Exposición de las bases y convocatoria pública para la constitución de una bolsa de Auxiliar Administrativo.

Por la presente se hace público para su general conocimiento que por Resolución de Alcaldía n.º 2025/143 de fecha 26 de junio 2025, se han aprobado las bases y convocatoria pública para la constitución de una bolsa de Auxiliar Administrativo para el Ayuntamiento de Aledo.

El contenido de dichas bases estará a disposición para su consulta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aledo, así como en el portal de transparencia y de la sede electrónica del ayuntamiento de Aledo, www.aledo.es.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales a contar desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y la publicación de las bases de esta convocatoria en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Aledo.

En Aledo, a 26 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Andreo Cánovas.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

3198 Aprobación definitiva, lista admitidos y excluidos y fecha primer ejercicio, Ayudante Electricidad.

Con fecha 13 de junio de 2025, el concejal de Recursos Humanos ha dictado resolución, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Vista la Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos n.º 1274/2025, de 16 de mayo, por la que se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante de Electricidad, mediante concurso-oposición libre.

Examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Concejalía de Recursos Humanos número 267/2025, de fecha 19 de febrero, y con las competencias que me han sido delegadas por la resolución n.º 1644/2023, por la presente HE RESUELTO:

Primero. Estimar las alegaciones presentadas por los aspirantes mencionados a continuación:

Aspirante	DNI
Pérez González, José Andrés	***9976**

Segundo. Aprobar de forma definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas, que figura como anexo a este Resolución, de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Ayudante de Electricidad, mediante concurso-oposición libre.

Tercero. Teniendo en cuenta que se ha proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, modificar la fecha de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, convocando a los aspirantes admitidos para el próximo martes 22 de julio de 2025, a las 12,00 horas, en el Centro Juvenil La Almazara, sito en C/Juan Ramón Jiménez n.º 1, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

Cuarto. Procédase a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Bullas, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto. Frente a la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la notificación (artículo 123 de la Ley 39/2015). Este recurso tiene carácter potestativo y, en consecuencia, de no optarse por su interposición podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Murcia en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al recibo de esta notificación.



ANEXO
Aspirantes admitidos/as

Aspirante	DNI
Abril Martínez, Alfonso Miguel	***1038**
Caballero Regol, Juan Francisco	***4266**
Escámez Abril, Juan Francisco	***8077**
Faura Leyva, Francisco	***4209**
Franco Alcaraz, Antonio	***1220**
García Candel, Francisco	***0371**
García García de la Torre, Ángel Luis	***1155**
García García, Antonio	***7070**
García Hidalgo, Mariano	***2563**
García Martín, Alejandro	***5334**
Gil Escámez, Rafael	***1209**
Gil Gea, Javier	***1803**
Giménez García, Ignacio José	***3549**
Gómez Martínez, Antonio Francisco	***8906**
Gómez Sánchez, Juan Francisco	***2004**
Guajala Yaguana, José Roberto	***9197**
Guirado López, Adrián	***8511**
Jiménez Navarro, Ismael	***9885**
López Jiménez, José Antonio	***5669**
Martínez Lorenzo, Juan José	***8342**
Martínez Martínez, Antonio José	***6669**
Martínez Martínez, Francisco Ramón	***1666**
Martínez Navarro, Francisco Javier	***8024**
Martínez Sánchez, José María	***0322**
Pérez González, José Andrés	***9676**
Piñero Carreño, José Ángel	***0152**
Sánchez Iglesias, Javier	***4284**
Sánchez Jiménez, Pablo	***6793**
Sánchez López, Juan José	***2064**
Sánchez Martínez, Antonio	***7207**
Sánchez Puerta, Francisco	***5849**
Valera Fernández, Santos	***2001**
Zamora Hoyos, Ángel	***8168**

Aspirantes excluidos/as

No hay aspirantes excluidos

Bullas, a 13 de junio de 2025.—El Concejal de Recursos Humanos, Alfonso Manuel Guirado Egea.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

3199 Nombramientos de funcionarios de carrera.

Por resoluciones de Alcaldía, se ha procedido al nombramiento como funcionarios/as de carrera, de las personas mencionadas a continuación:

- D. José Sánchez Durán, con DNI: ***5840**, nombrado funcionario de carrera en el puesto de Policía Local, por resolución de la Alcaldía 181/2022 de 26 de enero.
- D. Juan Antonio Cabeza García, con DNI: ***2102**, nombrado funcionario de carrera en el puesto de Policía Local, por resolución de la Alcaldía 181/2022 de 26 de enero.
- D. Juan Antonio Zarco Matallana, con DNI: ***4811**, nombrado funcionario de carrera en el puesto de Policía Local, por resolución de la Alcaldía 181/2022 de 26 de enero.
- D. Tomás García García, con DNI: **9978**, nombrado funcionario de carrera en el puesto de Inspector de Policía Local, por resolución de Alcaldía 873/2022, de 12 de abril.
- D. Moisés Fernández Campos, con DNI: ***5296**, nombrado funcionario de carrera en el puesto de Subinspector de Policía Local, por resolución de Alcaldía 1549/2024, de 14 de abril.
- D. Cristóbal Muñoz Amor, con DNI: ***2429**, nombrado funcionario de carrera en el puesto de Subinspector de Policía Local, por resolución de Alcaldía 1549/2024, de 14 de abril.
- D. Fernando Ruiz Corbalán, con DNI: ***1843**, nombrado funcionario de carrera en el puesto de Peón de Oficios, por resolución de Alcaldía 2670/2024, de 23 de octubre.
- D. Juan Francisco Escámez Abril, con DNI: ***8077**, nombrado funcionario de carrera en el puesto de Peón de Oficios, por resolución de Alcaldía 2670/2024, de 23 de octubre.
- D.^a Juana Dolores Sánchez García, con DNI: ***2843**, nombrada funcionaria de carrera en el puesto de Auxiliar de Radio y Biblioteca, por resolución de Alcaldía 2847/2024, de 4 de noviembre.
- D. Francisco Javier Espín López, con DNI: ***9900**, nombrado funcionario de carrera en el puesto de Arquitecto, por resolución de Alcaldía 773/2025, de 21 de marzo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Bullas, a 13 de junio de 2025.—La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Valverde.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

3200 Aprobación lista provisional admitidos y excluidos, proceso selectivo Oficial Albañil.

Con fecha 12 de junio de 2025, el Concejal de Recursos Humanos ha dictado resolución, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15/02/2024 se procedió a aprobar la Oferta de Empleo Público para el corriente ejercicio 2024, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

A la vista de que en dicha Oferta se contemplaba una vacante de Ayudante de Oficial de Albañilería, a las que se pretende dar cobertura mediante concurso-oposición libre, desde esta Concejalía se solicitó informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la cobertura en propiedad de una plaza de Oficial de Albañilería, informe que, junto con un borrador de Bases, fue emitido con fecha de 10-09-2024.

Visto que por resolución de la Concejalía de Recursos Humanos número 669/2025 fecha 12-03-2025, se aprobaron las bases específicas para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de Albañilería, mediante concurso-oposición libre, siendo publicadas las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Bullas.

Considerando que el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria mencionada finalizó el día 08-05-2025, por la presente HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las pruebas, que figura como Anexo a esta Resolución, de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Oficial de Albañilería, mediante concurso-oposición libre.

Segundo. Comunicar a los/las aspirantes excluidos/as, que disponen de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, para formular la subsanación de errores que se hubieran producido.

Tercero. El orden de actuación de los/las opositores/as, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente, dará comienzo por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V», de conformidad con lo previsto en la Resolución de 25 de julio de 2024 ("Boletín Oficial del Estado" de 31 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado)

Cuarto. Teniendo en cuenta que se ha producido un error en la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por lo que se ha de proceder a una nueva publicación y a la modificación de la fecha de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, convocar a los aspirantes admitidos para el próximo miércoles 23 de julio de 2025, a las 09,00 horas, en la Casa de la Cultura, sita en Plaza de España n.º 8, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.



Quinto. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: Matías García Robles

Suplente: Juan Caballero Hernández

Secretaria

Titular: Juana Dolores Jiménez Buendía

Suplente: Antonia María López Sánchez

Vocales

Titular: Francisco Javier Espín López

Suplente: Julián Martínez Espín

Titular: Mateo Sánchez Caballero

Suplente: Manuel Fernández Jiménez

Titular: José Fernández Jiménez

Suplente: Jacob Martínez Guirado

Sexto. Procédase a la publicación de esta Resolución en la web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bullas, así como en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Anexo I

Aspirantes admitidos/as

Aspirante	DNI
Caballero Amor, Fernando	***1728**
Fernández López, Alfonso	***1056**
Gil Gea, Javier	***1803**
López Jiménez, José Antonio	***5669**
López Jiménez, Juan Antonio	***2710**
Martínez Navarro, Francisco Javier	***8024**
Párraga Férez, José María	***3106**
Pereira Antunes, Pedro Filipe	***8812**
Pujante Sánchez, José Francisco	***2275**
Ruiz Corbalán, Fernando	***1843**
Sánchez Jiménez, Pablo	***6793**
Sánchez Tomás, Diego Antonio	***0613**

Aspirantes excluidos/as

No hay aspirantes excluidos

Bullas, a 12 de junio de 2025.—El Concejal de Recursos Humanos, Alfonso Manuel Guirado Egea.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

3201 Convocatoria y bases reguladoras del concurso de méritos general para la provisión de un puesto de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Calasparra mediante movilidad.

Por Resolución de Alcaldía núm. 1411-2025, de fecha 12/06/2025, se ha aprobado la convocatoria y bases reguladoras del proceso de provisión de un puesto de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Calasparra, mediante movilidad.

Convocatoria y bases de concurso de méritos, para la provisión de un (1) puesto de Agente de Policía Local, en el Ayuntamiento de Calasparra, mediante sistema de movilidad

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de movilidad, de un puesto de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Calasparra, en virtud de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 6/2019, de 4 de abril de Coordinación de las Policias Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante concurso de méritos abierto a personal funcionario de carrera con la categoría de Agente de otros Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia.

Denominación: Agente de Policía Local

Grupo/Subgrupo: C1

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente

Número de plazas: Una (1)

Nivel de Complemento de destino: 20

Sistema de acceso: Movilidad.

Los requisitos necesarios para su desempeño son los señalados en los artículos 78.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 101.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y artículo 41 de la ley 6/2019, de 4 de abril, de coordinación de las Policias Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La convocatoria se regirá, además de por lo previsto en las presentes bases, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del



Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puesto de Trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria y el texto íntegro de las bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Calasparra y un extracto de la primera en el Boletín Oficial del Estado. Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Calasparra:
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/>

Tercera.- Participación de la convocatoria.

A. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

a) Tener la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de alguno de los municipios de la Región, en la Categoría de Agente de la Policía Local.

b) Haber permanecido un mínimo de cuatro años en situación de servicio activo en la misma categoría como personal funcionario de carrera en el Ayuntamiento de procedencia.

c) No hallarse en situación administrativa de suspensión de funciones.

d) No hallarse en situación de expectativa de destino o en la situación de excedencia forzosa.

e) No hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

B. Instancias.

Las instancias solicitando formar parte en el proceso selectivo, serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A igual fecha deberán estar expuestas las bases íntegras en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. Si el último día del plazo fuere inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada. Si no se cumple este requisito, y la solicitud llega fuera de plazo, se entenderá excluido el aspirante.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.



Junto a la instancia presentada conforme al modelo establecido en el Anexo I, en la que deberán los interesados manifestar expresamente que cumplen los requisitos de participación en la convocatoria, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Sobre cerrado denominado "Méritos", en el que se incluirán los documentos, originales o fotocopias, acreditativos de los méritos que se aleguen. Los méritos no justificados en ese momento no serán valorados.
- c) Certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento de procedencia en la que se acredite la condición de personal funcionario del Cuerpo de Policía Local, así como su pertenencia por un periodo de cuatro años en situación de servicio activo en la categoría de Agente en dicho Ayuntamiento.

La solicitud de participación de la presente convocatoria, supone la aceptación de las presentes bases.

C. Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el BORM y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Calasparra, con indicación de los siguientes extremos:

- a) Relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en su caso.
- b) Otorgamiento de un plazo de 10 días hábiles para subsanación, que se concederá a los excluidos y a los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional en el BORM.
- c) Lugar y fecha de comienzo de la prueba de entrevista personal y orden de actuación de los aspirantes.
- d) Composición nominal de la Comisión de valoración.

Transcurrido el plazo sin que exista reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso de existir reclamaciones, las mismas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, la cual se publicará en la forma indicada en el párrafo anterior.

Cuarta.- Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración serán nombrados mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia. La comisión estará formada por cinco miembros: un presidente/a, un secretario/a y tres vocales con sus respectivos suplentes.

Todos los miembros deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer a un grupo de clasificación profesional igual o superior a aquel al que pertenece la plaza objeto de la presente convocatoria y, en caso de ser miembros de un Cuerpo de Policía Local deberá, además, pertenecer a una categoría igual o superior a la correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria.

Su composición será la siguiente:

- Presidente: El Jefe de la Policía Local
- Secretario: El de la Corporación, (o persona en quien delegue). Actuará con voz y voto.



- Vocal 1: Funcionario propuesto por la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Vocal 2: Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Calasparra.

- Vocal 3: Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Calasparra.

La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la Alcaldía la designación de expertos, que, en calidad de asesores, participarán con voz pero sin voto.

Para la válida constitución de la Comisión de valoración se requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes. En caso de empate se repetirá la votación. Si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

La Comisión de Valoración está facultada para resolver todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptará los acuerdos necesarios para garantizar el buen orden del procedimiento de provisión, en todo lo no previsto expresamente en aquellas, siempre que no se opongan a las mismas.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte de la misma, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurra alguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Del mismo modo, podrán ser recusados en los supuestos señalados en al artículo 24 del citado texto legal.

La composición de la Comisión de valoración responderá a los principios de profesionalidad y especialización de sus miembros y tenderá en su composición, siempre que sea posible, a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad.

En lo no previsto expresamente en estas bases, la actuación y funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Los Tribunales Calificadores quedarán incluidos en la categoría que corresponda al grupo de titulación al que pertenezca la plaza convocada, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y recibirán las indemnizaciones por participación en Tribunales de Selección fijadas en el Anexo IV del mismo.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Calasparra.

Quinta.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará mediante concurso de méritos, siendo este uno de los sistemas previstos por la ley para la movilidad de funcionarios de carrera, previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público y el artículo 41 de la ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policias Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Sexta.- Fases del proceso.

Fase única de concurso. La puntuación máxima alcanzable será de 35 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 17,5 puntos, por lo que quedarán eliminados los participantes que no consigan dicha puntuación mínima. Los méritos alegados, que deberá poseer el interesado en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

6.1.- Valoración de la experiencia (Hasta un máximo de 12 puntos)

Por cada mes completo de servicios prestados como Agente de Policía Local, a contar a partir de los cuatro años de antigüedad que, como requisito, se exige para participar en el presente procedimiento de provisión, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación de que se trate: 0,10 puntos.

6.2.- Titulación Académicas (Hasta un máximo de 2 puntos)

- Título de técnico superior o equivalente: 0,5 puntos.
- Título universitario de Grado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico: 1 punto.

- Título Master Universitario, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto: 2 puntos.

6.3.- Cursos de Formación (Hasta un máximo de 6 puntos)

Se valorará la realización de cursos impartidos por el Centro de formación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para desarrollar el "Programa de Formación Técnica para Policías Locales" (EFIAP), o por otros centros de formación oficiales de la Administración Pública, de ámbito estatal, autonómico o local, incluidas las Universidades; y por organismos promotores de planes de formación continua.

No serán objeto de valoración los cursos integrantes del proceso selectivo, o declarados equivalentes por la Escuela de Policías Locales.

La puntuación se distribuirá, según detalle, distinguiéndose entre cursos de formación:

a) Específicos de las funciones policiales: Se incluyen aquellos cursos de formación cuyo contenido y objetivos coincide con las funciones asignadas a la Policía Local en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y las funciones de la escala y categoría a que se concursa. Se valorarán con 0,02 puntos por hora.

b) Relacionados con las funciones policiales: Son aquellos cursos cuyos programas tienen relación con las funciones policiales, pero no son las asignadas por ley. Se valorarán con 0,01 puntos por hora.

Los cursos en los que el documento acreditativo no exprese el número de horas de formación recibida, no serán objeto de valoración.

6.4.- Por razón de conciliación de la vida personal y familiar (hasta un máximo de 3 puntos): De acuerdo con los criterios que siguen:

a) Cuando el destino del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, se encuentre en el municipio donde radique el puesto o puestos solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 1 punto.

b) Si se acredita estar al cuidado de hijos, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente preadoptivo, hasta que el hijo cumpla 12 años, siempre que se acredite fehacientemente por el interesado que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 1 punto.



c) Cuidado de un familiar hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad se acredite que no puede valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar. La valoración de este puesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijo: 1 punto.

6.5.- Entrevista personal (Hasta un máximo de 12 puntos)

Se realizará una entrevista personal, sobre aspectos propios del puesto ofertado a los aspirantes, donde se valorará la claridad en la expresión y los conocimientos propios de las funciones, tareas del puesto y conocimiento de las características y peculiaridades del municipio.

Séptima.- Forma de acreditar los méritos.

Los méritos anteriormente mencionados (que deberán ser incluidos en el momento de presentación de la instancia), podrán acreditarse mediante los siguientes documentos, sin perjuicio de cualquier otra forma de acreditación válida en derecho:

- Las titulaciones: mediante la presentación del título oficial o certificación del organismo docente competente.

- Los cursos y formación: mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por organismos públicos o entidades colaboradoras, en el que deberá constar expresamente:

- El órgano o entidad de impartición.
- Denominación del curso.
- Materia/contenido del curso.
- Número de horas de duración del curso, o de créditos con indicación del número de horas que corresponde cada crédito.
- Fecha de realización.

Octava.- Calificación.

La calificación definitiva del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos determinados en la cláusula sexta.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado 6.1 Valoración de la experiencia, de la cláusula sexta. Si persistiera el empate entre candidatos, el orden se establecerá atendiendo de forma sucesiva y excluyente a los siguientes criterios:

- a) La mayor puntuación obtenida en el apartado 6.4: Entrevista personal.
- b) La mayor puntuación obtenida en el apartado 6.3: Cursos de formación.
- c) La mayor puntuación obtenida en el apartado 6.2: Titulación Académicas.
- d) Sorteo público.

Novena.- Resolución provisional definitiva del concurso.

Una vez valorados los méritos de los aspirantes, por la Comisión de valoración se dictará Resolución provisional del concurso de méritos que será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.



A este respecto, la Comisión de Valoración, se propondrá para cada puesto de trabajo al candidato que, habiendo sido admitido al concurso y solicitado el puesto, haya obtenido la mayor puntuación siempre que haya obtenido la puntuación mínima requerida en la base sexta.

Contra la Resolución provisional, los interesados podrán formular reclamación ante la Comisión de valoración en el plazo de 5 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Las reclamaciones presentadas serán admitidas o rechazadas mediante la Resolución definitiva del concurso, que será aprobada, previa propuesta de la Comisión, por la Alcaldía-Presidencia. En dicha Resolución, se hará constar la relación de participantes con su puntuación, con indicación de los aspirantes seleccionados y asignación definitiva a cada uno de los puestos obtenidos.

La resolución definitiva del concurso será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Décima.- Plazo para la resolución del concurso.

El plazo máximo para la resolución del concurso convocado será de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Undécima.- Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro distinto mediante convocatoria pública. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región que obtengan destino en puestos de trabajo ofertados para su provisión por movilidad, quedarán en su Administración de origen en situación administrativa de servicio en otras Administraciones Públicas.

Duodécima.- Impugnación, incidencias y recursos.

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o decisiones necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Contra la presente convocatoria y sus bases se podrán formular por los interesados las impugnaciones oportunas en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Calasparra, a 12 de junio de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.

**ANEXO I****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN
DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MERITOS
GENERAL MEDIANTE MOVILIDAD.****1 – Datos Personales.**

Primer apellido _____ Segundo apellido _____
Nombre _____ NIF _____
Via/Calle _____ Número _____
Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____
Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
Teléfono Móvil _____ Email _____

2- Datos profesionales del solicitante.

Personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de _____
ESCALA/CATEGORIA: _____

3 – Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Decreto _____ / _____
BORM Nº _____ DE _____ / _____ / _____ / _____

Lista de puestos de trabajo:

DENOMINACIÓN	NIVEL
_____	_____
_____	_____
_____	_____

SOLICITA: Ser admitido para tomar parte en el procedimiento de provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ayuntamiento de Calasparra mediante concurso de méritos por movilidad, cuyos datos de convocatoria y publicidad han quedado señalados. A cuyo efecto manifiesta:

- Que acepta y se somete a las bases reguladoras de la convocatoria.
- Que se acompaña en sobre cerrado la relación de méritos alegados y la documentación acreditativa de los méritos.
- Que reúne los requisitos en la base tercera de la convocatoria a cuyo efecto apoya los certificados.

Calasparra, a 12 de junio de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, Teresa García Sánchez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

3202 Edicto de aprobación y exposición pública del padrón del segundo trimestre de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los puestos de mercado semanal del ejercicio 2025.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto Número 2025-1320 de fecha 19/06/2025, ha sido aprobado el Padrón de Tasa por aprovechamiento especial del dominio público de los puestos del mercado semanal del segundo trimestre del ejercicio 2025.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en la Oficina municipal de Recaudación del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente: del 01 de Julio de 2025 al 05 de Septiembre de 2025, ambos inclusive. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Para los recibos que se encuentran domiciliados el cargo en cuenta será el 05/08/2025.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras (Caixabank, Banco Sabadell, Cajamar, Banco Santander y BBVA), en la Oficina Virtual Tributaria, en Oficina de Correos (T-envío) o en Oficina de Recaudación (con tarjeta) utilizando el documento de ingreso que se encuentra a disposición en el portal tributario en la siguiente dirección:

<https://tributoslastorresdecotillas.eadministracion.es/>

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva conforme al Art. 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y Art. 24 del RD 939/2005 de 29 de Julio, Reglamento General de Recaudación

En Las Torres de Cotillas, a 20 de junio de 2025.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

3203 Aprobación definitiva Presupuesto ejercicio 2025 y plantilla de personal.

La Teniente Alcalde delegada de Economía, Hacienda y Presupuesto del Ayuntamiento de Lorca hace saber: Que ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal General de este Excmo. Ayuntamiento y de los Organismos y Sociedades Mercantiles dependientes para el Ejercicio de 2025, el Límite de Gasto no Financiero, así como la Plantilla, aprobado inicialmente en sesión del Pleno Corporativo de 21 de mayo de 2025, y expuesto al público mediante anuncio en el BORM, siendo el resumen por Capítulos, Presupuesto Consolidado y detalle de la Plantilla, el siguiente:



	<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>SEPOR</u>	<u>LIMUSA</u>	<u>SOC. ATENC. EMERGENCIAS</u>	<u>SUELO Y VIV. DE LORCA</u>	<u>LORCATUR SA</u>	<u>PRESUP. AGREGADO</u>	<u>TRANSFER. INTERNAS</u>	<u>PRESUP. CONSOLIDADO</u>
GASTOS									
Operaciones Corrientes:									
Gastos de Personal	36.060.050,00	128.243,00	11.209.669,88	904.257,86	170.259,36	639.346,70	49.111.826,80	0,00	49.111.826,80
Gastos Corrientes Bienes y Servicios	28.393.265,26	284.907,00	10.771.346,04	17.711,14	36.240,39	276.222,30	39.779.692,13	2.860.659,90	36.919.032,23
Gastos Financieros	385.000,00	350,00	6.395,77	250,00	11.650,25	3.096,00	406.742,02	0,00	406.742,02
Transferencias Corrientes	18.620.636,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.620.636,76	10.987.526,51	7.633.110,25
Fondo de Contingencia:									
Fondo de Contingencia y Ot. Imprev.	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00
Operaciones de Capital y Financier:									
Inversiones Reales	2.782.331,78	3.500,00	0,00	0,00	1.771.144,36	30.000,00	4.586.976,14	0,00	4.586.976,14
Transferencias de Capital	205.020,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	205.020,00	110.000,00	95.020,00
Activos Financieros	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00
Pasivos Financieros	6.210.000,00	0,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00	6.276.000,00	0,00	6.276.000,00
TOTAL PRESUPUESTO INICIAL	93.356.303,80	417.000,00	22.053.411,69	922.219,00	1.989.294,36	948.665,00	119.686.893,85	13.958.186,41	105.728.707,44
INGRESOS									
Operaciones Corrientes:									
Impuestos Directos	36.033.287,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.033.287,46	0,00	36.033.287,46
Impuestos Indirectos	6.236.748,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.236.748,66	0,00	6.236.748,66
Tasas, P. Publicos y Otros Ingresos	13.134.670,00	290.500,00	12.690.919,18	0,00	0,00	494.000,00	26.610.089,18	2.860.659,90	23.749.429,28
Transferencias Corrientes	35.816.507,68	126.000,00	9.362.492,51	922.219,00	218.150,00	454.665,00	46.900.034,19	10.987.526,51	35.912.507,68
Ingresos Patrimoniales	785.020,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	785.520,00	0,00	785.520,00
Operaciones de Capital y Financier:									
Enajenacione de Inversiones Reales	250.010,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.010,00	0,00	250.010,00
Transferencias de Capital	50,00	0,00	0,00	0,00	1.371.144,36	0,00	1.371.194,36	110.000,00	1.261.194,36
Activos Financieros	600.010,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.010,00	0,00	600.010,00
Pasivos Financieros	500.000,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00	0,00	900.000,00	0,00	900.000,00
TOTAL PRESUPUESTO INICIAL	93.356.303,80	417.000,00	22.053.411,69	922.219,00	1.989.294,36	948.665,00	119.686.893,85	13.958.186,41	105.728.707,44

Límite de gasto no financiero consolidado para el año 2025, art 30.1 de la Ley Orgánica Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: 95.520.078,97 €



PLANTILLA DE PERSONAL 2025

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
SECRETARIO/A GEN. PLENO	1	A1	(a)HABILITACIÓN NACIONAL	(a)SECRETARÍA		(a) SUPERIOR
INTERVENTOR/A GENERAL	1	A1	(a)HABILITACIÓN NACIONAL	(a)INTERVEN.-TESORERÍA-		(a) SUPERIOR
TESORERO/A	1	A1	(a)HABILITACIÓN NACIONAL	(a)INTERV.-TESORERÍA-		
DIR. OFICINA GOB. LOCAL	1	A1	(b)HABILITACIÓN NACIONAL	(b)SECRETARÍA		(b) SUPERIOR
DIR. ASESORÍA JURÍDICA	1	A1	(d)			
DIR. ECON. Y PRESUP.	1	A1	(c)			
DIR. DESARROLLO LOCAL	1	A1	(e)			
DIR. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR	1	A1	(e)			
ABOGADO/A	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA		
AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	
ARQUEOLOGO/A	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
ARQUITECTO/A	5	A1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
ASESOR/A JURIDICO/A	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
COMISARIO/A (POLICÍA LOCAL)	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. LOCAL	
COMISARIO PRINCIPAL (POLICÍA LOCAL)	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. LOCAL	
ECONOMISTA	2	A1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
GEOGRAFO/A	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	3	A1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
INGENIERO INDUSTRIAL	2	A1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
INGENIERO INFORMATICO	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
PSICOLOGO/A	2	A1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
PSICOLOGO/A- PSICOPEDAGOGO/A	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
TCO. ADMÓN. GENERAL	15	A1	ADMÓN.GRAL.	TECNICA		
TCO. MEDIOAMBIENTAL	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
TCO. SUPERIOR	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
TCO. SUP. CULTURA	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
TCO. SUP. CULTURA Y JUVENTUD	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
TCO. SUP. DEPORTES	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
TCO. SUP. DERECHO	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
TCO. SUP. EMPLEO	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
TCO. SUP. SERVICIOS SOCIALES	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
VETERINARIO/A	2	A1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
A.T.S. O DIPL. ENFERMERÍA	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	
ARQUITECTO/A TÉCNICO	14	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	
COORDINADOR/A DEPORTIVO	4	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	
DTS O TRABAJADOR SOCIAL	23	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	
EDUCADOR/A SOCIAL	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	
ESPECIALISTA EN PERTURBACIONES AUDICIÓN Y LENGUAJE	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	
ESTIMULADORA/GLOBAL	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	
FISIOTERAPEUTA	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	



DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
GRADUADO/A SOCIAL O RELACIONES LABORALES	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
INGENIERO TCO. AGRÍCOLA	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	
INGENIERO TCO. INDUSTR.	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	
INGENIERO TCO. OBRAS P.	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	
INSPECTOR/A POLICIA LOCAL	7	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. LOCAL	
LOGOPEDA	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
ORIENTADOR/A LABORAL	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
TCO. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACIÓN	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	
TCO. DE GESTION	4	A2	ADMÓN. GRAL	DE GESTION		
TCO. DESARROLLO JUVENIL	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
TCO. MEDIO ATENCION TEMPRANA	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	
TCO. MEDIO CULTURA Y JUVENTUD	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
TCO. MEDIO DIPLOMADO EMPRESARIALES	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	
TCO. MEDIO DEPORTES	4	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	
TCO. MEDIO EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	
TCO. MEDIO EMPLEO	5	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	
TCO. MEDIO INFORMATICA	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	
TCO. MEDIO SERVICIOS SOCIALES	3	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	
TCO. PREVENCION RIESGOS LABORALES	3	A2	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
TOPOGRAFO/A	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	
SUBINSPECTOR/A POLICIA LOCAL	5	B	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. LOCAL	
TCO. INTEGRACION SOCIAL	2	B	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
ADMINISTRATIVO/A	30	C1	ADMÓN. GRAL.	ADMINISTR.		
AGENTE POLICIA LOCAL	122	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. LOCAL	
AUXILIAR ARCHIVO	2	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR EDUCATIVO	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR EDUCATIVO TIEMPO PARCIAL	2	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR MUSEO	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUX.TCO.GESTION DESCENTRALIZADA	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUX. TCO. OFICIOS	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	
AYUDANTE ARCHIVO M.	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
AYUDANTE BIBLIOTECA	2	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
COORD. ACTIV. TURISTIC.	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
COORD. DEPORTIVO	3	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
COORD. UNIVERSIDAD POPULAR	2	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
DELINANTE	6	C1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	AUXILIAR	
EDUCADOR/A PERMANENTE DE NOCHE HOGAR FUNCIONAL	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
INFORMADOR/A JUVENIL	4	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
INSPECTOR/A	3	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
INSPECTOR/A DE CONSUMO	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
INSPECTOR/A URBANISTICO	2	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
MONITOR OFICIAL ELECTRICISTA	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
MONITOR OFICIAL TALLA ELEMENT MADERA POLICROMÍA	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	



DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	Nº PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
PROGRAMADOR/A	5	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
SUBINSPECTOR/A POLICIA LOCAL	15	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. LOCAL	
TCO. AUX. BIBLIOTECA	5	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
TCO. AUX. CULTURA Y FESTEJOS	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
TCO. AUX. GESTIÓN CULTURAL	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
TCO. AUX. MANTENIM. INFORMÁTICO	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
TCO. AUX. INFORM. CONTABILIDAD	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
TCO. AUX. MANTENIMIENTO DEPORTES	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
TCO. AUX. MANTENIMIENTO PARQUE VEHÍCULOS	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
TCO AUX. PROT. CIVIL Y EMERGENCIAS	2	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
TCO. ESPECIALISTA ELECT.	8	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	
TCO. ESPECIALISTA JARDIN. O AGRÍCOLA	2	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	
TCO. SERVICIOS CONSUMIDOR	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
AGENTE CENSAL	2	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
ANIMADOR DEPORTIVO	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR ACTIVIDADES JUVENILES	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	62	C2	ADMÓN.GRAL.	AUXILIAR		
AUXILIAR CULTURAL	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR DEPORTIVO	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR ENFERMERIA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR HOGAR FUNCIONAL	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR INSPECCION	3	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
AUXILIAR MANTENIMIENTO	2	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	
AUXILIAT TCO. PROTECCIÓN CIVIL	2	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
AUXILIAR TURISMO	3	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AYUDANTE SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
CONSERJE-OFFICIAL MANTENIMIENTO	9	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	
ELECTRICISTA	7	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	OFICIAL
INFORMADOR/A-NOTIFICADOR/A	5	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
OFICIAL	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL ALBAÑIL DE 1ª	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL ALBAÑIL DE 2º	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL-MONITOR CARPINTERÍA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL-MONITOR PINTURA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	OFICIAL
OPERADOR/A CONSOLA	5	C2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
OPERADOR/A REPROGRAF.	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
VIGILANTE-SOCORRISTA	4	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
CONSERJE Y ORDENANZA CONSERJE-NOTIFICADOR/A	63	AP	ADMÓN.GRAL.	SUBALTERN		
CONSERJE-VIGILANTE	4	AP	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	
LIMPIADOR/A	3	AP	ADMÓN ESPEC.	SERV.ESPEC.	P. OFICIOS	OPERARIO/A

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 576



B) FUNCIONARIOS INTERINOS (3)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	GRUPO TITULACIÓN EXIGIDA	PROGRAMA	OBSERVACIONES
PSICÓLOGO/A	1	A1 GRADO, LDO. UNIVERSITARIO PSICOLOGÍA O PSICOPEDAG.	PROGR. CAVI PACTO ESTADO CONTRA VIOLENCIA GENERO	CONDICION. A SUBVENCIÓN
PSICÓLOGO/A	1	A1 GRADO, LDO. UNIVERSITARIO PSICOLOGÍA O PSICOPEDAG.	PROGRAMA OPORTUNIDADES PLAN REGIONAL DE JUVENTUD	CONDICION. A SUBVENCIÓN
TECNICO ADMINISTRACION GENERAL	1	A1 GRADUADO UNIV. DERECHO, ECONOMICAS O EMPR. CIENCIAS POLITICAS O I.M.A.	PROGRAMA REHABITA	CONDICION. A SUBVENCIÓN
AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	A2 GRADO, LDO. O DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PROGR MUNICIPAL EJECUCIÓN PROY. EUROPEOS PARA EL DESARROLLO RURAL	
AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	A2 GRADO, LDO. O DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PROGR. FONDOS NEXT	CONDICION. A SUBVENCIÓN
AGENTE IGUALDAD	1	A2 GRADO, LDO. O DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PROGRAMA CORRESPONSABLES	CONDICION. A SUBVENCIÓN
ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2 DIPLOM, GRADO ARQUITECTURA TÉCNICA	PROGRAMA PLAN PEDANÍAS	
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	1	A2 GRADO DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	PROGRAMA INSERCIÓN SOCIAL VIVIENDA	CONDICION. A SUBVENCIÓN
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	1	A2 GRADO DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	PROGRAMA ATENCION PUEBLO GITANO	CONDICION. A SUBVENCIÓN
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	1	A2 GRADO DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	PROGRAMA POBLACIÓN VULNERABLE	CONDICION. A SUBVENCIÓN
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	3	A2 GRADO DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	PROGRAMA RATIO	CONDICION. A SUBVENCIÓN
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	1	A2 GRADO DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	PROGRAMA MEJORA CALIDAD	CONDICION. A SUBVENCIÓN
FISIOTERAPEUTA	2	A2 GRADO FISIOTERAPIA	PROGRAMA MEJORA CALIDAD	
INGENIERO INFORMÁTICO	1	A2 GRADO DIPLOM.ING. INFORMÁTICA	PROYECTO PADIS	
LOGOPEDA	3	A2 GRADO EN LOGOPEDIA	PROGRAMA MEJORA CALIDAD	
TCO. AUX. BIBLIOTECA	1	BACHILLER O TÉCNICO		
TCO. MEDIO DESARROLLO EVOLUTIVO INFANTIL	4	GRADO UNIV. PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA O PEDAGOGÍA.	PROGRAMA MEJORA CALIDAD	
TCO. MEDIO FORMACIÓN	2	A2 GRADO, LDO. O DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PROGRAMA CENTRO DESARROLLO LOCAL	
CONSERJE-NOTIFICADOR	2	AP CERTIFICADO ESCOLARIDAD	PROGRAMA MUNICIPAL COLEGIOS Y DEPENDENCIAS	

NUMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS: 29

C) PERSONAL LABORAL FIJO (4)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	5	DIPLOMADO O GRADO UNIVERSITARIO	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	3	GRADUADO EN ESO	



DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
ELECTRICISTA	2	F.P.1º RAMA ELECTRICIDAD O GRADO FORMATIVO MEDIO RAMA ELECTRICIDAD.	
OFICIAL- MONITOR CERRAJERÍA	1	GRADUADO ESO	
LIMPIADOR/A	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 12

D) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO (4)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
ARQUITECTO/A TÉCNICO	2	GRADO, DIPLOMADO UNIVERSITARIO ARQUITECTURA TÉCNICA, INGENIERO DE LA EDIFICACIÓN O TITULO UNIV. HABILITADO EJERCICIO PROFESIÓN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	11	GRADUADO EN ESO	
ELECTRICISTA	1	FP 1º GRADO ELECTRICIDAD	
CONSERJE	5	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO: 19

E) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA (4)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	DURACION CONTRATO	OBSERVACIONES
TRABAJADOR SOCIAL	1	GRADO EN TRABAJO SOCIAL		
EDUCADOR SOCIAL	4	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL		
TCO. MEDIO DESARROLLO EVOLUTIVO	1	GRADO UNIV. PSICOLOGÍA, PSICOPEDAGOG. O PEDAGOGÍA		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	8	GRADUADO ESO	OBRA O SERVICIO	
AUXILIAR HOGAR FUNCIONAL	1	GRADUADO ESO	EVENTUAL	
CONSERJE/CONSERJE-NOTIFICADOR	3	CERTIFICADO ESCOLARIDAD		

NUMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA: 18

F) PERSONAL EVENTUAL (5)

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PUESTO	OBSERVACIONES
JEFE/A DE Gabinete de ALCALDÍA	1	
ASESOR/A ALCALDÍA PROMOCIÓN FERIAL	1	
JEFE/A DE PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	
TECNICO MEDIO DE PROTOCOLO	1	
TECNICO MEDIO GABINETE ALCALDIA	1	
ADMINISTRATIVO/A DE PROTOCOLO	1	
AUXILIAR TCO. PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-A/ADMINISTRATIVO-A GABINETE ALCALDÍA	4	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-A/ADMINISTRATIVO-A/TCO MEDIO GRUPOS MUNICIPALES	10	G.M. POPULAR:2 G.M. VOX: 5 (2 A TIEMPO PARCIAL 50% JORNADA) G.M. SOCIALISTA: 2 G.M. IU VERDES PODEMOS ALIANZA VERDE:1

NUMERO TOTAL DE PERSONAL EVENTUAL: 21

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 576

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS: 29



NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 12

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO: 19

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA: 18

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL EVENTUAL: 21

- (1) Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- (2) Arts. 169 a 175 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril. (a) Art. 92 bis Ley 7/1985, de 2 de abril (b) Art. 126.4 Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 27 Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca; (c) Art. 134 Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 50 Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca; (d) Art. 129 Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 49 Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca; (e) Art.130 B, b) Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 47 Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca.
- (3) Art. 10.1.c) del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- (4) Art. 11.1. del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- (5) Art. 12 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos de que los interesados en el expediente queden enterados, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de Murcia, en la forma y plazos que se prevén en las normas de dicha Jurisdicción.

Lorca, 30 de junio de 2025.—La Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Presupuesto, Belén Pérez Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3204 Anuncio de aprobación definitiva del nuevo cuadro de tarifas de los servicios de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia para el ejercicio 2025.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2025, aprobó el nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de MERCAMURCIA correspondiente a los servicios de Complejo Cárnicos, Mercado de Frutas y Hortalizas, Pescados y Flores y otros servicios, para el ejercicio 2025.

Sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BORM n.º 111 de 16 de mayo de 2025, sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados, proclamándose a su publicación íntegra, entrando en vigor una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 19 de junio de 2025.—La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, M.^a Ángeles Horcajada Torrijos.

**TARIFAS**

A los precios indicados se les repercutirá el IVA correspondiente (excepto en aquellos artículos que se especifique que el IVA está incluido).

COMPLEJO CÁRNICO (CAR)

TARIFA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MATADERO		
GESTIÓN OPERATIVA Y MEDIO AMBIENTAL	TARIFICACIÓN	2025
VACUNO		
Terneras/os	€/(Kg canal+30kg)	0,026 €
Vacuno Mayor y Añojos mayores de 48 meses	€/(Kg canal+30kg)	0,037 €
PORCINO		
Primales	€/ud.	1,97 €
Porcino mayor	€/ud.	2,57 €
Lechones	€/ud.	1,97 €
LANAR Y CABRIO		
Cabritos	€/ud.	0,45 €
Corderos	€/ud.	1,02 €
CONSERVACIÓN REFRIGERACION GÉNERO SACRIFICADO EN MERCAMURCIA		
VACUNO		
Canales	€/ud/día	5,27 €
Vísceras rojas	€/ud/día	1,26 €
Vísceras blancas	€/ud/día	1,03 €
PORCINO		
Canales	€/ud/día	1,86 €
LANAR Y CABRIO		
Canales	€/ud/día	1,03 €
Vísceras rojas	€/ud/día	0,23 €
Vísceras blancas	€/ud/día	0,11 €
CONSERVACION REFRIGERADOS.		
GENERO FORÁNEO		
VACUNO		
Canales	€/ud/día	18,60 €
Vísceras rojas	€/ud/día	3,70 €
Vísceras blancas	€/ud/día	3,70 €
PORCINO		
Canales	€/ud/día	5,61 €
LANAR Y CABRIO		
Canales	€/ud/día	2,81 €
Vísceras rojas	€/ud/día	0,92 €
Vísceras blancas	€/ud/día	0,53 €
		0,21 €
Recogida y envasado de sangre de porcino	€/ud	2,81 €
Destrucción de decomisos de ovino y caprino	€/Kg	0,28 €
Destrucción de decomisos de vacuno	€/Kg	0,28 €
Destrucción de decomisos de porcino	€/Kg	0,28 €



CARGA NORMAL			
VACUNO			
Canales	€/ud	5,95 €	
PORCINO			
Canales de Primales	€/ud	3,23 €	
Canales de cerdas madres	€/ud	13,03 €	
LANAR Y CABRIO			
Canales de Cordero	€/ud	0,30 €	
Canales de Cabrito	€/ud	0,11 €	
Canales de lanar y cabrío mayor	€/ud	0,62 €	
ENTRADA GÉNERO FORÁNEO			
Canales, despiece y otros productos de:			
VACUNO	€/Kg.	0,05 €	
PORCINO	€/Kg.	0,04 €	
LANAR Y CABRIO	€/Kg.	0,06 €	
Pieleros: Utilización instalaciones (euros/mes)		128,99 €	
Vías de Mayoristas (€/mes)		86,37 €	
TARIFAS ESPECIALES: Se establecen las tarifas especiales que aparecen en los cuadros adjuntos destinados a aquellos usuarios que, por razones de continuidad y tamaño de las partidas sacrificadas, hacen posibles unos costes inferiores.			
La Dirección de MERCAMURCIA podrá decidir la aplicación de tarifas diferentes a las recogidas en estos cuadros cuando las características especiales de los servicios o partidas así lo requieran.			
CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: VACUNO	TIPO DE USUARIO		
SERVICIOS: SIN INCLUIR GESTIÓN OPERATIVA Y MEDIO AMBIENTAL	A	B	C
Sacrificio, faenado y oreo (€/ud.)			
Terneros/as	50,03 €	46,68 €	43,49 €
Añojos	67,55 €	63,03 €	58,05 €
Vacuno Mayor y Añojos mayores de 400,1 Kgrs.	78,18 €	71,43 €	64,90 €
Sacrificio, faenado y oreo por rito musulmán (€/ud.)			
Terneros/as	58,93 €	55,58 €	52,39 €
Añojos	80,17 €	75,49 €	70,45 €
Vacuno Mayor y Añojos mayores de 400,1 Kgrs.	91,99 €	86,38 €	79,75 €
Conservación Refrigerados Sacrificado MERCAMURCIA (€/ud./día)			
Canales (completas o parciales)		5,27 €	
Vísceras rojas (completo o parcial)		1,26 €	
Vísceras blancas (completo o parc)		1,03 €	
Conservación de Refrigerados Género foráneo (€/día o fracc.)	1º Día o fracción	Resto	
Canales	18,60 €	9,29 €	
Vísceras Rojas (completo o parcial)	3,70 €	1,87 €	
Vísceras Blancas (completo o par.)	3,70 €	1,87 €	
Carga normal (€/ud.) - Canales		5,95 €	
Sacrificio de urgencia		111,52 €	
Fondo de compensación vacuno		4,71 €	
Fondo de compensación vacuno peso vivo		2,13 €	
Servicios analíticos laboratorio externo		87,05 €	
Bovino extracción de carrillada		2,20 €	
Entrada Género Foráneo (euros/kilo)		0,05 €	



CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: PORCINO		TIPO DE USUARIO		
SERVICIOS: SIN INCLUIR GESTIÓN OPERATIVA Y MEDIO AMBIENTAL		A	B	C
Sacrificio, faenado y oreo (€/ud.)				
Primales		7,69 €	7,11 €	6,64 €
Porcino mayor hasta 180 kg. canal		17,45 €	16,21 €	15,08 €
Porcino mayor más de 180 kg. canal		21,64 €	20,42 €	19,34 €
Lechones		4,41 €	4,41 €	4,41 €
Conservación refrigerados (€/ud./día)			1,86 €	
Conservación refrigerados (€/ud./día) género foráneo		<u>1 día</u>		<u>Días sig.</u>
Canales		5,61 €		2,81 €
Carga normal (€/ud.):				
Primales			3,23 €	
Cerdas madres			13,03 €	
Entrada de género foráneo (€/kg.)			0,04 €	
CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: LANAR Y CABRIO		TIPO DE USUARIO		
SERVICIOS: SIN INCLUIR GESTIÓN OPERATIVA Y MEDIO AMBIENTAL		A	B	C
Sacrificio, faenado y oreo (€/ud.):				
Cabritos y corderos lechal		3,81 €	3,52 €	3,25 €
Cordero menor		4,48 €	4,14 €	3,81 €
Cordero mayor		5,84 €	5,34 €	4,95 €
Cabras y ovejas		7,36 €	7,36 €	7,36 €
Sacrificio, faenado y oreo por rito musulmán (€/ud.)				
Cabritos y corderos lechal		4,18 €	3,87 €	3,62 €
Cordero menor		6,22 €	5,75 €	5,37 €
Cordero mayor		6,99 €	6,50 €	6,12 €
Cabras y ovejas		9,09 €	9,09 €	9,09 €
Conservación refrigerados. Sacrificio MERCAMURCIA (€/ud./día)				
Canales			1,03 €	
Vísceras rojas			0,23 €	
Vísceras blancas			0,11 €	
Conservación refrigerados género Foráneo (€/ud./día)		<u>1 día</u>		<u>Días sig.</u>
Canales		2,81 €		1,87 €
Vísceras rojas (ud. o frac.)		0,92 €		0,53 €
Vísceras blancas (ud. O frac.)		0,53 €		0,21 €
Carga normal (€/ud.)				
Canales Cordero				0,30 €
Canales Cabrito				0,11 €
Canales Lanar y Cabrío Mayor				0,62 €
Entrada de género foráneo (€/kg.)			0,06 €	

**MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS (MFA Y MFB)**

MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS		PROPYESTAS
OCCUPACIÓN DE MÓDULOS		2025
PABELLÓN "A"		
OCCUPACIÓN DE MÓDULOS		
■ Tarifa fija por módulo de 77m ²		895,98 €
PABELLÓN "B"		
OCCUPACIÓN DE MÓDULOS		
■ Tarifa fija por módulo de 91 m ²		1.119,41 €
■ Tarifa fija por módulo de 78 m ²		959,33 €
■ Tarifa fija por módulo de almacenamiento de 70 m ²		654,48 €
■ Tarifa fija por módulo de 66 m ²		809,28 €
■ Tarifa fija por módulo de 32 m ²		442,04 €
■ Tarifa fija por módulo de 24 m ²		421,01 €
■ Parte fija por módulo agricultores (Euros/día)		5,94 €
■ Parte variable (Euros/kg.)		
- Patatas		0,004005 €
- Frutas y Hortalizas		0,006232 €
CRITERIO RELATIVO A IMPORTE DE TARIFAS PARA EL CASO DE TITULARIDAD DE TRES O CUATRO MÓDULOS DEL PABELLON "B"		
Para el caso de que una misma empresa sea titular de tres o cuatro módulos se abonará la siguiente cuantía:		
Tarifa para el arrendamiento de 3 módulos: 10% s/tarifa de cada módulo		
Tarifa para el arrendamiento de 4 módulos: 20% s/tarifa de cada módulo		
■ Tarifa especial (€/palet) por palet para mercancías directas a minorista muelle cabotaje		21,00 €
■ Tarifa especial (€/palet) por palet para mercancías directas a minorista muelle cabotaje (más de 5 palets)		16,00 €
Bonificación especial establecida por domiciliación bancaria mensual: 2,4%		
Bonificación especial establecida por cumplimiento normativa Reglamento según Informe técnico interno mensual: 2,4%		

MERCADO DE PESCADOS Y MARISCOS (MPM)

MERCADO DE PESCADOS		PROPYESTAS
OCCUPACIÓN DE MÓDULOS		2025
OCCUPACIÓN DE MÓDULOS		
■ Tarifa módulo de logística más 25 m ² (Euros/mes/m2)		10,32 €
■ Tarifa módulo 25 m ² (Euros/mes/m2)		4,71 €

**SERVICIOS VARIOS (GRAL) Y MERCADO DE FLORES Y PLANTAS (MFP)**

TARIFAS DE SERVICIOS GENERALES	PROPYESTAS 2025
ENTRADA A RECINTO (IVA incluido)	
■ Vehículos hasta 2'9 Tm. (Euros/ud.)	1,00 €
■ Vehículos de 2'9 a 5 Tm. (Euros/ud.)	1,20 €
■ Vehículos de 5 a 10 Tm. (Euros/ud.)	2,40 €
■ Vehículos de más de 10 Tm. (Euros/ud.)	3,00 €
ABONO ANUAL	
■ Vehículos menos 3 Tm. (Euros/ud.)	65,00 €
■ Vehículos entre 3 y 5 Tm. (Euros/ud.)	105,00 €
■ Vehículos más de 5 Tm. (Euros/ud.)	180,00 €
PESADA EN BÁSCULA (IVA incluido)	
VEHICULOS IGUAL O MENOR A 5.000KG.	
Individual	4,50 €
Prepago 10 pesadas	43,18 €
Prepago 20 pesadas	82,24 €
VEHICULOS DE MÁS DE 5.000KG.	
Individual	9,60 €
Prepago 10 pesadas	92,52 €
Prepago 20 pesadas	164,48 €
LAVADO Y DESINFECCIÓN (IVA incluido)	
■ Vehículos hasta 5 Tm. (Euros/ud.)	8,10 €
■ Vehículos de 5 a 10 Tm. (Euros/ud.)	10,50 €
■ Vehículos de más de 10 Tm. (Euros/ud.)	12,70 €
APARCAMIENTO DE VEHICULOS (IVA incluido)	
ABONO MENSUAL	
Plaza tipo A superficie 56 m ² (Euros/mes)	84,66 €
Plaza tipo B superficie 28 m ² (Euros/mes)	59,97 €
Plaza tipo C superficie 12,5 m ² (Euros/mes)	43,51 €
Plaza para flotas en Parking Camiones mínimo 4 (Euros/mes.ud)	57,14 €
<i>Precio especial para unidades de mayoristas con instalación</i>	
ABONO DIARIO	
Plaza tipo A superficie 50 m ² (Euros/dia)	5,00 €
Plaza tipo B superficie 25 m ² (Euros/dia)	3,60 €
Plaza tipo C superficie 12,5 m ² (Euros/dia)	2,36 €
RECOGIDA DE RESIDUOS (IVA no incluido)	
Se considera que los residuos están ya diferenciados, no mezclados los de diferente naturaleza	
Residuo sólido urbano (Euros/Kg)	0,13 €
Cartón (Euros/Kg)	0,08 €
Plástico (Euros/Kg)	0,06 €
Madera (Euros/Kg)	0,06 €
MERCADO DE FLORES Y PLANTAS (MFP) (IVA no incluido)	
Canon por ocupación de espacio en sala de venta	
Directa, módulo de 2 x 3,5 metros (€/semestre)	705,50 €



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

3205 Aprobación definitiva del expediente n.º 1-A/2025 modificación presupuestaria en el Presupuesto 2024 prorrogado para 2025 en vigor, de crédito extraordinario financiado con Fondo Contingencia.

Aprobada inicialmente la modificación n.º 1-A/2025 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto prorrogado de 2024 para 2025 en vigor, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025, financiado con el Fondo Contingencia

Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia edicto de aprobación inicial con fecha 4 de Junio de 2025 transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones en el citado periodo, de conformidad con el artículo 170 y 179 del citado Real Decreto Legislativo se considera definitivamente aprobado.

A continuación se publica resumido por capítulos la modificación del Presupuesto que lo integran, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Estado de gastos:

Capítulo	C. Extraordinario	Baja crédito
VI	41.005,62	
V		41.005,62

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la modificación. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Totana, 27 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Juan Pagán Sánchez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

3206 Aprobación definitiva del expediente n.º 2-A/2025 modificación presupuestaria en el Presupuesto 2024 prorrogado para 2025 en vigor, de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedentes liquidación ejercicio 2024.

Aprobada inicialmente la modificación n.º 2-A/2025 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto prorrogado de 2024 para 2025 en vigor, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedentes liquidación ejercicio 2024.

Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia edicto de aprobación inicial con fecha 4 de junio de 2025 transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones en el citado periodo, de conformidad con el artículo 170 y 179 del citado Real Decreto Legislativo se considera definitivamente aprobado.

A continuación se publica resumido por capítulos la modificación del Presupuesto que lo integran, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Estado Gastos:

Capítulo	Modificación Positiva
III	430.090,52
IX	5.494.356,08
SUMAS	5.924.446,60

Estado de Ingresos:

Capítulo	Importe
VIII	5.924.446,60
TOTALES	5.924.446,60

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la modificación. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Totana, 27 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Juan Pagán Sánchez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

3207 Aprobación definitiva del expediente n.º 3-A/2025 modificación presupuestaria en el Presupuesto 2024 prorrogado para 2025 en vigor, de crédito extraordinario financiado con Fondo Contingencia.

Aprobada inicialmente la modificación n.º 3-A/2025 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto prorrogado de 2024 para 2025 en vigor, en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2025, financiado con el Fondo Contingencia

Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia edicto de aprobación inicial con fecha 4 de junio de 2025 transcurridos quince días de exposición pública de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose producido reclamaciones en el citado periodo, de conformidad con el artículo 170 y 179 del citado Real Decreto Legislativo se considera definitivamente aprobado.

A continuación se publica resumido por capítulos la modificación del Presupuesto que lo integran, según establece el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Estado de gastos:

Capítulo	C. Extraordinario	Baja crédito
VI	138.994,38	
V		138.994,38

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la modificación. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Totana, 27 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Juan Pagán Sánchez.